

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
1	II	2	Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la aseguradora, en perjuicio del asegurado.	Agradecemos modificar la cláusula estableciendo la posibilidad de modificación de común acuerdo de las condiciones, sobre todo en lo referente a las condiciones económicas que por efectos de un incremento en la siniestralidad permita ajustar tasas y condiciones. Para lo cual trimestralmente se harán comités de seguimiento.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
2	IV	4.1	GIROS & FINANZAS C.F. S.A. será beneficiario hasta el saldo insoluto de la deuda y en caso de existir excedente de la indemnización, éste deberá ser girado a los beneficiarios designados por el asegurado o a los de ley, según aplique	Agradecemos aclarar que debido a que la entidad Financiera y aseguradora son de procedencia Colombiana, el pago de excedentes para personas que vivan en el exterior se haran por trasferencia a cuentas de tipo legal Colombiano	La normatividad aplicable es de ambito territorial y jurisdicción Colombiana para el pago de los siniestros.
3	V	1.3	Amparos: Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez y muerte accidental desde el inicio del crédito. Se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado menor de setenta y cinco (75) años o con edad de permanencia hasta los 81 años o la cancelación de la deuda y que haya sido estructurada estando dicho asegurado con cobertura bajo el presente	En el numeral 1.3 AMPAROS: Se expresa claramente la edad máxima de ingreso y permanencia para Incapacidad Total y Permanente. Favor informar lo que se espera para la cobertura de Vida.	Se aclara que la edad mínima y máxima de ingreso para el amparo básico de vida, corresponde a 18 y 76 años con permanencia hasta la cancelación de la deuda.
4	V	1.3	Amparos: Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez y muerte accidental desde el inicio del crédito. Se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado menor de setenta y cinco (75) años o con edad de permanencia hasta los 81 años o la cancelación de la deuda y que haya sido estructurada estando dicho asegurado con cobertura bajo el presente	Dada la edad de permanencia que esperan, se solicita disminuir la máxima edad de ingres a ITP a 70 años y permanencia hasta 75, toda vez que el mercado de reaseguros se ha endurecido mucho por que la alta siniestralidad de los seguros de personas ocasionada por la pandemia, situación que se espera continúe aún por 1,5 años más.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
5	V	1.3	Amparos: Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez y muerte accidental desde el inicio del crédito.	Agradecemos incluir que cubre terrorismo, siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto activo del evento terrorista	Se cubrirá la muerte por terrorismo siempre y cuando el asegurado no participe activamente en el.
6	V	1.4	expresa "mayores de 18 años colombianos o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior...."	Favor aclarar que los extranjeros asegurables en la póliza de vida deudor hipotecario objeto de esta invitación, son los extranjeros residentes legalmente en Colombia y que desarrollan sus actividades económicas en el país, pues no es posible asegurar extranjeros residentes fuera del territorio nacional.	Se aclara que los extranjeros asegurables en la póliza de vida deudor hipotecario son extranjeros que viven en el exterior con residencia colombiana. También hay extranjeros que viven en el exterior y no son residentes y el titular del crédito es un colombiano o residente colombiano.
7	V	1.4	PERSONAS ASEGURABLES: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores	Cuando indica "vigentes" ¿es correcto afirmar que no ingresaran mas personas extranjeras o colombianos que vivan en el exterior?	Se aclara que SI hay ingreso de extranjeros o colombianos que vivan en el extranjero durante la vigencia de la póliza, la condición de vigente hace referencia a que haran parte del grupo asegurable mientras tengan credito vigente con Giros y Finanzas.
8	V	1.4	PERSONAS ASEGURABLES: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores	Si la respuesta anterior es negativa, agradecemos indicar detalladamente como cumplan con los requisitos de asegurabilidad (exámenes medicos y declaracion de asegurabilidad) las personas extranjeras o colombianos que vivan en el exterior que por su valor asegurado no ingresen automaticamente a la póliza	El cliente diligencia la declaración de asegurabilidad, en los casos que se requiere se solicita historia clinica y se obtiene respuesta de la aseguradora. En casos puntuales la Aseguradora usa teleconsulta
9	V	1.4	PERSONAS ASEGURABLES: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores	Para evitar premuras con la administracion y cumplimiento de requisitos de asegurabilidad para extranjeros, amablemente solicitamos estas personas tengan un maximo valor asegurado de 450 millones de pesos y 65años	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
10	V	1.4	PERSONAS ASEGURABLES: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores	¿Como está establecido el aseguramiento de extranjeros? ¿Qué requisitos deben cumplir?¿como diligencian la declaracion de asegurabilidad y como se realizan la toma de exámenes medicos?	El cliente diligencia la declaración de asegurabilidad, en los casos que se requiere se solicita historia clinica y se obtiene respuesta de la aseguradora. En casos puntuales la Aseguradora usa teleconsulta

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
11	V	1.6	El límite máximo asegurado por deudor por crédito hipotecario se establece en NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)	Agradecemos explorar la posibilidad de limitar esta suma a 600 millones, toda vez el endurecimiento y encarecimiento de los contratos de reaseguro.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
12	V	1.7	Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito	Favor precisar que se dará amparo automático a las personas en buen estado de salud y se solicita que se reduzca la cobertura automática hasta máximo 400 millones. Las dos solicitudes se realizan respetuosamente por que los reaseguradores están exigiendo pruebas médicas de ingreso y suscripción mas técnica, dadas las pérdidas ocasionadas por la pandemia.	Es correcto se dara Amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que gocen de buena salud que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad. Se mantiene el monto maximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)
13	V	1.7	Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito	para aquellos casos donde se requieran exámenes medicos y/o historias clinicas, o documentos adicional y teniendo en cuenta que la poliza se legaliza en Colombia donde el idioma es español agradecemos dejar claro en las especificaciones tecnicas que todos estos documentos que se aporten para el analisis y/o calificacion deben venir en idioma español	Se aclara que Los formatos de asegurabilidad son en español, la historia clínica es en ingles y se solicita una traducción
14	V	1.7	Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito	Agradecemos dejar claro que la declaracion de asegurabilidad tendra vigencia de un mes, contado a partir de la fecha de diligenciamiento, pasado este tiempo si se requiere un nuevo credito se debera actualizar su estado de salud por medio de un nuevo diligenciamiento de declaracion de asegurabilidad	Se deja claro que el manejo de la declaracion de asegurabilidad se mantiene con el proceso actual
15	V	1.7	Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito	¿Cuanto tiempo de vigencia tienen las declaraciones de asegurabilidad y los exámenes médicos? Cual sea la respuesta por favor dejar registrado en las especificaciones de la poliza	Se deja claro que el manejo de la declaracion de asegurabilidad y exámenes medicos se mantienen con el proceso actual
16	V	1.8	Iniciación del seguro: El amparo entrará en vigencia respecto de cada asegurado desde el momento en que GIROS & FINANZAS C.F. S.A desembolse el crédito hipotecario o el leasing habitacional, independientemente de que hayan sido pactados periodos de gracia o plazos para el pago del crédito o del leasing	Agradecemos complementar que el desembolso se hará una vez la aseguradora haya confirmado la aceptación del riesgo, cuando por efectos de superar el amparo automático, evidenciar patologías declaradas, la compañía puede aceptar, condicionar o declinar el aseguramiento.	Es correcta la apreciacion, se confirma que en los casos que se requiere concepto de la aseguradora, solo se desembolsa una vez, ésta haya aceptado o se haya cumplido el tiempo en el cual debe dar respuesta
17	V	1.8	Iniciación del seguro: El amparo entrará en vigencia respecto de cada asegurado desde el momento en que GIROS & FINANZAS C.F. S.A desembolse el crédito hipotecario o el leasing habitacional, independientemente de que hayan sido pactados periodos de gracia o plazos para el pago del crédito o del leasing	Tiene la entidad algun formato de declaracion de asegurabilidad? o aplica el de la aseguradora adjudicataria. De ser la primera opcion por favor remitir el formato de la declaracion que maneja la entidad	Se confirma que se tiene el formato de declaracion de asegurabilidad el cual fue remitido con el pliego de condiciones tecnicas. Se remite de nuevo.
18	V	1.10	Las ofertas deberán presentarse con una tasa de prima mensual incluyendo IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.	Por favor indicar el número de decimales maximo que debe tener la tasa a ofertar	Se confirma que la tasa de seguro se debe presentar con dos (2) decimales

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
19	V	1.12	Procedimiento en caso de reclamos	Favor incluir que en caso de fallecimiento de un ciudadano colombiano asegurado y residente en el exterior, todos los documentos para formalizar el reclamo deberán haber sido legalizados en el consulado de Colombia y en el Ministerio De Relaciones Exteriores, así como haber surtidos los trámites en Colombia para la emisión del Registro Civil de Defunción Colombiano.	La normatividad aplicable es de ambito y jurisdicción colombianas , sin embargo no puede ser un limitante para el caso de fallecimiento de surtir los tramites de emitir el registro de defunción en colombia. La aseguradora oferente debiera tener en cuenta el documento legal que haga las veces de la muerte para la comprobación del fallecimiento las normas legales de comprobación de los nexos causales y sobre los hechos de modo tiempo y lugar.
20	V	1.12	Procedimiento en caso de reclamos	Agradecemos precisar que para los colombianos residentes en el exterior, que reclamen por ITP, se deberá acreditar la ITP en Colombia y bajo la definición de la Ley 100 de 1993 y sus respectivas actualizaciones.	Efectivamente la normatividad aplicable es la de jurisdicción colombiana, ahora bien para la presentación de los documentos por enfermedad o ITP la compañía oferente debiera tener en cuenta para sus analisis la historia clinica del medico tratante o entidad medica en el pais de residencia
21	V	1.13	ERROR EN LA DECLARACIÓN DE LA EDAD Y/O FECHA DE NACIMIENTO: Se deja establecido que en el evento en que la edad real del asegurado esté por fuera de los límites autorizados por la aseguradora o si es mayor que la declarada, la compañía indemnizará el valor asegurado y el tomador deberá pagar la diferencia de prima durante toda la vigencia del seguro. En el evento en que la edad declarada sea menor a la edad real, la aseguradora pagará el valor asegurado.	Favor precisar el alcance de la clausula ERROR EN LA DERCLACION DE LA EDAD Y/O FECHA DE NACIMIENTO, de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio ARTICULO 1161. EFECTOS DE LA INEXACTITUD EN LA DECLARACION DE EDAD. Si respecto a la edad del asegurado se comprare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas: 1) Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados por la tarifa del asegurador, el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el Artículo 1058; ... Por tanto, no habría derecho a indemnización.	No se modifica, se mantienen las condiciones del pliego.
22	V	1.13	Secuestro o desaparecimiento	Favor confirmar que la Entidad seguirá pagando las primas de las personas cuyo paradero se desconozca para que no se pierda el derecho a la indemnización y en caso de declaración de muerte presunta se pueda perfeccionar el siniestro.	Mientras este vigente el credito las primas de vida seguiran pagandose mensualmente hasta el tiempo definido por la norma.
23	V	1.13	Secuestro o desaparecimiento	Agradecemos informar si en la actualidad la entidad tiene conocimiento de alguna persona secuestrada o que se sospeche secuestrada y /o desaparecida.	En la actualidad no hay asegurados en estas condiciones.
24	I	9	En caso de que la aseguradora opte porque GIROS & FINANZAS C.F S.A. preste el servicio de recaudo de la prima de los seguros licitados, el porcentaje que la aseguradora reconocerá por la gestión de recaudo a favor de GIROS & FINANZAS C.F. S.A será del 34%, sin iva, del valor de la prima	¿El valor del retorno, sera descontado del valor de la prima a pagar mensualmente por GIROS & FINANZAS C.F.S.A.?, de no ser asi por favor detallar como se realizará este pago	Se aclara que el recaudo lo realiza directamente Giros y Finanzas y la aseguradora reconocerá por la gestión el 34% que sera descontado del valor de la prima a pagar mensualmente por GIROS & FINANZAS C.F S.A
25	I	9	En caso de que la aseguradora opte porque GIROS & FINANZAS C.F S.A. preste el servicio de recaudo de la prima de los seguros licitados, el porcentaje que la aseguradora reconocerá por la gestión de recaudo a favor de GIROS & FINANZAS C.F. S.A será del 34%, sin iva, del valor de la prima	¿Es decir que el porcentaje neto a pagar a GIROS & FINANZAS C.F S.A. es el 34% sin lugar a ningun descuento por iva?	Se aclara que el 34% establecido para el pago por el servicio de recaudo NO incluye el IVA del 19%. El iva debe ser asumido por la Aseguradora.
26	II	3	Comunicar los mecanismos tecnológicos para intercambio de información confidencial, personal y sensible que garanticen condiciones de seguridad de la información de GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y de sus consumidores financieros.	Positiva agradece informa si requieren algún mecanismo especifico de transmisión de información, bien sea enlace dedicado cifrado que requiera sea contemplado para la presente oferta?	Se informa que para la presentación de la postura no es necesario especificar esta informacion, la misma se revisa una vez adjudicada la licitacion.
27	II	3	Comunicar los mecanismos tecnológicos para intercambio de información confidencial, personal y sensible que garanticen condiciones de seguridad de la información de GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y de sus consumidores financieros.	Por favor informar el tipo de información a la que se refieren, si será información de Base de Datos, información de comunicación entre funcionarios o cualquier otra contemplada?	Hace referencia a la trasmisión de datos sensibles que garanticen condiciones de seguridad de la información de GIROS & FINANZAS, así como el consumidor financiero. Lo anterior en aras de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012
28	I	13	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS	Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, como también la realización de las audiencias de forma virtual. La solicitud se da con el interés de resguardar a los funcionarios en aspectos relacionados con la pandemia ocasionada por el Covid 19, disminuyendo al máximo el desplazamiento y optimizando el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, "desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales.	No se modifica continuan los terminos del pliego de condiciones toda vez que la adjudicacion se realiza el mismo dia de manera presencial cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.
29	I	13	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS	Agradecemos informar a partir de qué hora se puede entregar la oferta el día 15 de octubre y si se puede entregar desde el día anterior, por favor confirmar el horario.	Teniendo en cuenta que Giros y Finanzas realiza trabajo desde casa a raíz de la pandemia se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
30	I	1	<p>1. OBJETO En cumplimiento del Decreto 673 del 2014 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 y la parte I, título III, capítulo I numeral 1.2 y 1.3 de la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Decreto 1534 de 2016 y la Circular Externa 003 de 2017, GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. invita a recibir propuestas de las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia y que cumplan con los requisitos de Admisibilidad para la contratación de los seguros que GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. suscribe por cuenta y a favor de sus deudores hipotecarios y locatarios. El o los oferentes(s) seleccionado(s) serán asignados por un periodo de (2) años. La vigencia de la póliza será de un (1) año, renovable de manera automática hasta por un año más. La o las compañías(s) seleccionada(s) iniciará(n) desde el 01 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 24:00 horas. No obstante, el término de duración aquí previsto, GIROS & FINANZAS C.F. S.A.</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si es posible presentar oferta parcial por solo uno de los ramos objeto del proceso.</p>	<p>Se aclara que es posible que el oferente pueda presentar sus posturas para uno de los dos ramos objeto de licitación. Sin embargo, no es posible separar el proceso de licitación por ramos independientes.</p>
31	I	2	<p>2. PARTICIPANTES Las posturas deberán estar firmadas por los representantes legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los representantes legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora dentro de la Oferta técnica y económica es aceptada la firma digital de Representante legal.</p>	<p>Debido a que la entrega de la Oferta técnica y económica son en físico, en las instalaciones de Giros y finanzas C.F.S.A, no aplicaría la firma digital para estos a la luz de la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios. Se mantienen las mismas condiciones del pliego de condiciones.</p>
32	I	3	<p>3. SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS ... h. Otras propuestas generales.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar que tipo de servicios adicionales se espera sean otorgados.</p>	<p>La pregunta No 188 y 189 da respuesta a este punto.</p>
33	I	5	<p>5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El original de la oferta deberá estar acompañado de una garantía de seriedad de la propuesta aceptable en su procedencia, contenido y forma por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. La garantía deberá: * Otorgarse por una entidad bancaria o aseguradora legalmente establecida en Colombia, diferente a la participante; * Respaldarse con el comprobante de pago de la prima, recibo oficial de pago emitido por la compañía de seguros que expide la póliza. * Tener un valor asegurado de DOSCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) Seguro de Vida Grupo para los deudores hipotecarios y/o locatarios y DOSCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESO (\$250.000.000) Seguro de Incendio y Terremoto para los deudores hipotecarios y/o locatarios. * Garantizar el cumplimiento de la oferta sin modificaciones. * Tener una vigencia igual a la de la validez de la oferta y un mes más para cubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el punto 1 del capítulo IV; y</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si en caso de presentarse oferta por ambos ramos objeto del proceso, si el valor asegurado podrá sumarse en una garantía de seriedad de la oferta, es decir que la garantía se expida por \$500.000.000 y se de cobertura a ambos ramos objeto del proceso (Seguro de Vida Grupo Deudor y Seguro de Incendio y Terremoto)</p>	<p>Se aclara que la garantía de seriedad el valor asegurado es de \$ 250.000.000 por cada ramo, si se presenta a los dos ramos cada propuesta debe ir acompañada de una póliza de seriedad por este monto.</p>

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
34	I	6	6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA Para que la propuesta sea considerada, los participantes deberán adjuntarle los siguientes documentos en sobre sellado: a. Carta de presentación-Anexo No. 5, que se adjunta a la presente. Esta debe ser suscrita por el representante legal o quien cuente con facultad para firmar en su nombre. b. Garantía de Seriedad de la Propuesta otorgada conforme a lo estipulado en el numeral 5° del presente capítulo – Garantía de Seriedad de la oferta y constancia inicial de pago de la prima correspondiente. c. Propuesta de seguros y Anexo No. 6 oferta económica. d. Indicadores Financieros suministrado con el pliego de condiciones de admisibilidad, diligenciado y firmado por el representante legal o quien cuente con facultad para firmar en su nombre e. Experiencia en la póliza objeto de la invitación suministrado con el pliego de condiciones de admisibilidad, diligenciado y firmado por el representante legal o quien cuente con facultad para firmar en su nombre f. Acuerdo de Confidencialidad suministrado con el pliego de condiciones de admisibilidad.	Agradecemos a la entidad confirmar si es necesario nuevamente incluir estos documentos, esto teniendo en cuenta que hay algunos que fueron acreditados en la etapa de Requisitos de Admisibilidad.	Se aclara que los documentos de los literales d, e y f del numeral 6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA del pliego de condiciones se deben presentar nuevamente.
35	I	8	8. COMISION DE INTERMEDIACION En las propuestas que se presenten no deberá tenerse en cuenta comisión de intermediación a cargo de la aseguradora.	Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que los pagos de la comisión de intermediación serán asumidos por Giros y Finanzas, ya que se indica que no tener presente los mismos en las propuestas.	Es correcto se confirma que el intermediario no recibe comisión de intermediación, Giros y Finanzas realiza el pago del Fee por cuenta de cobro.
36	I	9	9. RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE RECAUDO DE PRIMAS ... GIROS Y FINANZAS C.F S.A contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, desde la fecha de recaudo, para entregar estos recursos a la aseguradora	Agradecemos a la entidad confirmar el plazo que toma para el reporte de pólizas recaudadas cada mes a la aseguradora y si los 30 días que menciona para entregar los recursos a la aseguradora son a partir de la entrega de la cuenta de cobro enviada.	La base se reporta mensualmente el quince (15) del mes siguiente, la Aseguradora valida y confirma, máximo en tres(3) días y la factura se debe radicar a la entidad antes del 25, fecha máxima del mismo mes, para lograr que el pago de las primas ingresen antes del 30 de mes de lo contrario se cancelaran los primeros días del siguiente mes. Se establecen ANS
37	I	9	9. RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE RECAUDO DE PRIMAS En caso de que la aseguradora opte porque GIROS & FINANZAS C.F S.A. preste el servicio de recaudo de la prima de los seguros licitados, el porcentaje que la aseguradora reconocerá por la gestión de recaudo a favor de GIROS & FINANZAS C.F. S.A será del 34%, sin iva, del valor de la prima. Este porcentaje deberá ser asumido por la aseguradora por sus propios recursos y en ningún evento podrá trasladar dicho costo al deudor de GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Nos reservamos la potestad de revisar que los recursos utilizados por la aseguradora para pagar este concepto se Realicen de conformidad con lo indicado en el presente numeral.	Agradecemos a la entidad confirmar si este valor de recaudo es aplicable por cada uno de los ramos objeto del proceso tanto para (Seguro de Vida Grupo Deudor y Seguro de Incendio y Terremoto)	Se confirma que el 34% sin iva establecido para el pago por el servicio de recaudo aplica tanto para vida como para incendio y terremoto
38	I	9	9. RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE RECAUDO DE PRIMAS Nota : El producto creditos hipotecarios se ofrece a colombianos residentes en el exterior . La variación en el costo bruto del recaudo se explica por el incremento del IPC 2020	Agradecemos a la entidad confirmar si el costo de recaudo podrá variar y aumentarse conforme al incremento del IPC anual.	Se confirma que el 34% sin iva establecido para el pago por el servicio de recaudo no se incrementa con el IPC anual.
39	I	9	La aseguradora deberá suscribir un convenio de recaudo masivo con la institución financiera que se limite al pago de este costo. GIROS Y FINANZAS C.F S.A contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, desde la fecha de recaudo, para entregar estos recursos a la aseguradora	Agradecemos a la entidad confirmar si el Convenio de recaudo debe ser firmado y entregado en la propuesta o es un requisito que cumple la Aseguradora Adjudicataria.	Se aclara que el recaudo lo realiza directamente Giros y Finanzas y la aseguradora reconocerá por la gestión el 34% .

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
40	I	13	<p>13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS</p> <p>Los proponentes deberán entregar impreso, en original y copia, en sobre sellado relacionando en un lugar visible del mismo el nombre del oferente con la leyenda "CONFIDENCIAL", la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como cotizar los seguros solicitados en el Capítulo V de este pliego, que sean objeto de su propuesta, con los valores asegurados especificados en los listados anexos.</p> <p>La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 - 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.</p> <p>* Para la entrega de los documentos se debe tener en cuenta las normas de bioseguridad covid-19:</p> <p>* El proveedor deberá traer puesto adecuadamente el tapabocas</p> <p>* Se desinfectará y aplicará alcohol en las suelas de los zapatos y manos antes de entrar</p> <p>* Aplicar alcohol al momento de entregar</p>	<p>Agradecemos a la entidad permitir la entrega de la propuesta a través de correo electrónico o medio seguro designado por la entidad, esto teniendo en cuenta la extensión de la declaratoria de emergencia sanitaria por el covid-19 en Colombia y que aun hay varias entidades que nos encontramos en confinamiento preventivo y en modalidad de teletrabajo.</p>	<p>No se modifica, continúan los términos del pliego de condiciones toda vez que la adjudicación se realiza el mismo día de manera presencial cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.</p>
41	I	16	<p>16. ADJUDICACIÓN</p> <p>Se hará en audiencia pública el mismo día del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del presente pliego. En el evento que no se presenten posturas, se presente sólo una, o las que presenten sus posturas no se ajusten a los pliegos de condiciones, GIROS & FINANZAS C.F. S.A. declarará desierta la licitación e informará a la Superintendencia el inicio de un nuevo proceso licitatorio.</p> <p>Las aseguradoras estarán representadas por máximo dos (2) personas y los funcionarios que se presenten a la audiencia deben exhibir la respectiva autorización escrita del Representante Legal, en caso de que el asistente sea diferente a este.</p> <p>La invitación a esta nueva licitación se remitirá en un plazo no superior a los quince (15) días calendario siguientes de haber sido declarada desierta la licitación.</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si la autorización escrita del Representante Legal, en caso de que el asistente sea diferente a este, es válida mediante una certificación suscrita sin requerirse autenticación de Notaría. De otra parte, agradecemos a la entidad confirmar si este documento hará parte de la propuesta o si este será entregado al momento de la audiencia pública de adjudicación</p>	<p>Se confirma que la autorización es validada mediante certificación suscrita sin requerirse autenticación de Notaría y se presenta en el momento de la audiencia pública de adjudicación.</p>
42	II	3	<p>3. SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS</p> <p>g. La elaboración de un informe que la entidad aseguradora adjudicataria debe entregar a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., por lo menos al finalizar el contrato respectivo, en el que se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la siniestralidad, este informe debe contener fecha del siniestro, cédula del asegurado, nombre del asegurado, estado del siniestro, valor de la indemnización, fecha de pago y motivo del siniestro. Dicho informe debe suministrarse por la institución financiera a las entidades aseguradoras participantes en los procesos licitatorios que adelante durante los 5 años siguientes a la presentación del mismo</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que para este punto hace referencia a que en la propuesta se debe entregar un ejemplo del informe de siniestro que se entregará durante la vigencia de la póliza o un certificado con compromiso sobre la elaboración de este informe.</p>	<p>Es correcto. La aseguradora dentro del contenido de la oferta deberá incluir los servicios ofrecidos, garantizando los campos requeridos en caso de ser adjudicada como hace referencia el Pliego Técnico en el capítulo II, numeral 3, literal g:</p> <p>*3. SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS</p> <p>g. La elaboración de un informe que la entidad aseguradora adjudicataria debe entregar a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., por lo menos al finalizar el contrato respectivo, en el que se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la siniestralidad, este informe debe contener fecha del siniestro, cédula del asegurado, nombre del asegurado, estado del siniestro, valor de la indemnización, fecha de pago y motivo del siniestro. "</p>

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
43	IV	1	<p>1.EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Se expedirá una póliza matriz para cada ramo, cuyas condiciones reposarán en las oficinas de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., la cual realizará las gestiones que obliga el Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Externa 29 de 2.014. La aseguradora entregará un certificado de seguro al asegurado vía correo electrónico y/o físico a más tardar quince días (15) hábiles siguientes a la fecha en la cual GIROS & FINANZAS C.F. S.A reciba la póliza matriz mencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.8 del Decreto 2.555 de 2.010.</p> <p>La póliza matriz señalada deberá ser entregada a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. dentro de los treinta (15) días siguientes a la fecha en que se formalizó el contrato de seguros.</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar la proporción de clientes que cuentan con correo electrónico y los que tienen autorizados medios físicos para la entrega de correspondencia.</p>	<p>La Entidad suministra base de datos completa con dirección, teléfonos, correos electrónicos, la Aseguradora puede determinar el medio por el cual notifica debiendo conservar el respectivo soporte de envío para futura consulta.</p>
44	IV	1	<p>1.EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Se expedirá una póliza matriz para cada ramo, cuyas condiciones reposarán en las oficinas de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., la cual realizará las gestiones que obliga el Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Externa 29 de 2.014. La aseguradora entregará un certificado de seguro al asegurado vía correo electrónico y/o físico a más tardar quince días (15) hábiles siguientes a la fecha en la cual GIROS & FINANZAS C.F. S.A reciba la póliza matriz mencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.8 del Decreto 2.555 de 2.010.</p> <p>La póliza matriz señalada deberá ser entregada a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. dentro de los treinta (15) días siguientes a la fecha en que se formalizó el contrato de seguros.</p>	<p>Agradecemos a la entidad permitir que los certificados de seguro sean entregados a los asegurados en los próximos 15 días hábiles a partir del reporte de la base de datos de los asegurados vigentes por parte de la entidad con la información requerida para dicha actividad.</p>	<p>GIROS & FINANZAS entregará base de datos de los asegurados y se mantiene la entrega por parte de la aseguradora al asegurado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la cual GIROS & FINANZAS C.F. S.A reciba la póliza matriz mencionada, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.36.2.2.8 del Decreto 2.555 de 2.010.</p>
45	IV	1	<p>1.EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Se expedirá una póliza matriz para cada ramo, cuyas condiciones reposarán en las oficinas de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., la cual realizará las gestiones que obliga el Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Externa 29 de 2.014. La aseguradora entregará un certificado de seguro al asegurado vía correo electrónico y/o físico a más tardar quince días (15) hábiles siguientes a la fecha en la cual GIROS & FINANZAS C.F. S.A reciba la póliza matriz mencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.8 del Decreto 2.555 de 2.010.</p> <p>La póliza matriz señalada deberá ser entregada a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. dentro de los treinta (15) días siguientes a la fecha en que se formalizó el contrato de seguros.</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar el plazo requerido para la entrega de la póliza matriz, ya que en letras dice "treinta" y en número "15", adicional indicar si estos días deben ser calendario o hábiles.</p>	<p>Se aclara que son 15 días hábiles siguientes a la fecha en la cual GIROS & FINANZAS C.F. S.A reciba la póliza matriz mencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.8 del Decreto 2.555 de 2.010.</p>
46	V	1.3	<p>1.3 Amparos: Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez y muerte accidental desde el inicio del crédito.</p>	<p>Agradecemos a la entidad aclarar, que se otorgará cobertura a los deudores por Terrorismo siempre y cuando el asegurado actúe como un sujeto pasivo dentro del evento, toda vez que de acuerdo con el artículo 1055 del C.Co. RIESGOS INASEGURABLES: El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables.</p>	<p>Se aclara que se cubrirá la muerte por terrorismo siempre y cuando el asegurado no participe activamente en el.</p>
47	V	1.4	<p>1.4 PERSONAS ASEGURABLES: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente en la relación de asegurados existen Colombianos residentes en el exterior y deudores extranjeros. En caso afirmativo, informar en donde residen actualmente.</p>	<p>Los asegurados son extranjeros que viven en el exterior con residencia colombiana. También hay extranjeros que viven en el exterior y no son residentes y el titular del crédito es un colombiano o residente colombiano. Cabe aclarar que los apoderados son residentes Colombianos. La base respectiva se compartirá a la aseguradora adjudicataria.</p>
48	V	1.4	<p>1.4 PERSONAS ASEGURABLES: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar el porcentaje de deudores que se encuentran en el exterior.</p>	<p>Los asegurados son extranjeros que viven en el exterior con residencia colombiana. También hay extranjeros que viven en el exterior y no son residentes y el titular del crédito es un colombiano o residente colombiano. Cabe aclarar que los apoderados son residentes Colombianos.</p>

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
49	V	1.4	1.4 PERSONAS ASEGURABLES: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores	Agradecemos a la entidad informar de acuerdo con las políticas internas establecidas para el ramo, relacionar en que países la entidad podría hacer desembolsos	Los desembolsos son realizados en Colombia a las constructoras o dueños de las viviendas adquiridas. Esta respuesta se puede complementar con la respuesta 90,
50	V	1.4	1.4 PERSONAS ASEGURABLES: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores	Agradecemos a la entidad confirmar para los clientes en el exterior, que estos deberán cumplir los requisitos de asegurabilidad en Colombia.	Se confirma que los clientes en el exterior deberán cumplir con los requisitos de asegurabilidad en Colombia.
51	V	1.4	1.4 PERSONAS ASEGURABLES: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores	Agradecemos a la entidad aclarar que para los deudores solidarios o codeudores serán asegurados por la misma suma asegurada y amparos con los cuales cuenten los deudores principales, siempre y cuando, este realice el pago de la prima de seguro y cumpla con los requisitos de asegurabilidad establecidos.	Se aclara que solo los deudores solidarios están asegurados por la misma suma asegurada y amparos con los cuales cuenten los deudores principales, cumplen con los requisitos de asegurabilidad establecidos y pagan prima independiente.
52	V	1.7	1.7 Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito. Igualmente, la aseguradora dará cobertura automática a las compras de cartera que realice GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad.	Agradecemos a la entidad informar cómo se realiza actualmente el proceso de suscripción y aplicación de requisitos de asegurabilidad para los deudores extranjeros o colombianos que vivan en el exterior	El cliente diligencia la declaración de asegurabilidad, en los casos que se requiere se solicita historia clínica y se obtiene respuesta de la aseguradora. En casos puntuales la Aseguradora usa teleconsulta, igualmente se informa que los formatos se pueden diligenciar físicos o digitales.
53	V	1.7	1.7 Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito. Igualmente, la aseguradora dará cobertura automática a las compras de cartera que realice GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad. Igualmente, la aseguradora dará cobertura automática a las compras de cartera que realice GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad. La aseguradora adjudicataria podrá aceptar el formato de requisitos de asegurabilidad de manera impresa o digital y con firma electrónica, ya sea por mensaje de datos, a través de archivo en formato pdf, o en medio físico.	Agradecemos a la entidad aclarar que se dará cobertura automática a las compras de cartera que realice GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad siempre y cuando este formato cumpla con todos los requerimientos e información necesaria.	Se mantiene las condiciones del pliego, La Aseguradora Adjudicataria aceptará las compras de cartera que realice GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad.
54	V	1.7	Requisitos de asegurabilidad: ... Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicita requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite comunicación alguna, éste queda amparado bajo la póliza.	Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo a 3 días hábiles una vez el deudor haya acreditado los requisitos de asegurabilidad	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
55	V	1.10	1.10 Tasas: Las posturas deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2.555 de 2.010. Las ofertas deberán presentarse con una tasa de prima mensual incluyendo IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.	Agradecemos a la entidad informar con cuantos decimales se debe indicar la tasa por cada uno de los ramos objeto del proceso. Se sugiere a la entidad que se establezcan tres decimales para la presentación de tasas.	Se confirma que la tasa de seguro para cada uno de los ramos se debe presentar con dos (2) decimales

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
56	V	1.12	1.12 Procedimiento en caso de reclamos: Los documentos necesarios para la atención del reclamo son: e. Registro de defunción expedido por la notaría o cualquier otro documento expedido por la Registraduría Nacional que haga sus veces lo reemplace o por medio del cual se certifique el fallecimiento o por otra entidad autorizada de expedir este tipo de certificaciones.	Agradecemos a la entidad modificar para que quede solamente: Registro civil de defunción expedido por la notaría, ya que este documento es el requerido para formalización de este tipo de siniestro.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
57	V	1.12	1.12 Procedimiento en caso de reclamos: Los documentos necesarios para la atención del reclamo son: e. Registro de defunción expedido por la notaría o cualquier otro documento expedido por la Registraduría Nacional que haga sus veces lo reemplace o por medio del cual se certifique el fallecimiento o por otra entidad autorizada de expedir este tipo de certificaciones.	Agradecemos a la entidad permitir incluir la historia clínica del asegurado en los documentos para la atención de siniestros, esto tanto para el amparo de muerte como para el de ITP.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
58	Anexo 10	TABLA DE ENFERMEDADES	OBSERVACIONES A LOS ANEXOS : 3. SINIESTRALIDAD VIDA DEUDOR 2018-2019 4. Siniestralidad Vida 30Nov19-31Ago21	Agradecemos a la entidad confirmar la afectación que ha tenido la cuenta por eventos generados a causa del COVID19	Se aclara que la vigencia en curso se ha presentado dos (2) siniestros en Vida Grupo Deudor, uno que se encuentra en reserva y uno pago, de los cuales no se tiene identificación por COVID
59	Anexo 10	TABLA DE ENFERMEDADES	10. TABLA DE ENFERMEDADES	Agradecemos a la entidad confirmar si la relación de enfermedades puede ser modificada de acuerdo con los porcentajes de extraprima y criterios del <u>area médica de cada aseguradora oferente.</u>	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
60	Anexo 10	TABLA DE ENFERMEDADES	10. TABLA DE ENFERMEDADES	Agradecemos a la entidad permitir a las aseguradoras limitar el valor asegurado de acuerdo a la patología presentada por cada deudor	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
61	N/A	N/A	OBSERVACIONES ADICIONALES	Agradecemos a la entidad informar la proyección de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los dos años de vigencia de la licitación	Se confirma Crecimientos del 20% para el 2021 y 2022 y el promedio de crédito sube el IPC - Promedio de desembolso 2021 118 mm
62	6	d. e. f.	INDETERMINADO	Por favor aclarar si los documentos de la oferta de los numerales d. e. f. son Los mismos documentos que se entregaron en la etapa de requisitos de admisibilidad	El numeral 6, literal d. e. f de la página 4 del pliego de condiciones técnicas, aclara que corresponde a los documentos: "suministrado con el pliego de condiciones de admisibilidad" proceso que ha sido surtido en la 1ra etapa del proceso.
63	13	INDETERMINADO	La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.	Solicitamos por favor que la postura se pueda entregar de forma virtual (a través de correo electrónico) como se realizó la entrega de requisitos de admisibilidad	La presentación de posturas se mantiene mediante audiencia pública de manera presencial en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM
64	13	INDETERMINADO	La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.	Agradecemos aclarar si la entrega de la postura de acuerdo con el cronograma se podrá realizar en cualquier momento entre las fechas definidas del punto 14 del Cronograma indicado en el pliego de admisibilidad	La pregunta No 63 da respuesta a este punto.
65	16	INDETERMINADO	Las aseguradoras estarán representadas por máximo dos (2) personas y los funcionarios que se presenten a la audiencia deben exhibir la respectiva autorización escrita del Representante Legal, en caso de que el asistente sea diferente a este	Agradecemos considerar si es posible realizar la audiencia de adjudicación de manera virtual	La pregunta No 63 da respuesta a este punto.
66	16	INDETERMINADO	Las aseguradoras estarán representadas por máximo dos (2) personas y los funcionarios que se presenten a la audiencia deben exhibir la respectiva autorización escrita del Representante Legal, en caso de que el asistente sea diferente a este	Agradecemos confirmar la hora de la audiencia de adjudicación	La pregunta No 63 da respuesta a este punto.
67	II	2	Infraestructura Operativa: a. Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia. b. Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene oficinas.	Agradecemos aclarar si la compañía podrá proponer modelo de atención virtual en todos los frentes (operativo, siniestros, entre otros), dado que por estructura y pandemia, no estamos atendiendo presencialmente en las oficinas del país	Se acepta, siempre y cuando se garanticen los mecanismos de atención requeridos para solución de reclamos, estándares de atención, servicio y oportunidad para GIROS & FINANZAS como sus consumidores financieros.
68	II	3	Servicios especiales ofrecidos: a. Centros de atención de reclamos ofrecidos para el manejo de los seguros objeto de la invitación, estándares de atención, servicio y oportunidad que le brindarán a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y a sus consumidores financieros	Agradecemos aclarar si la compañía podrá proponer modelo de atención virtual dado que por estructura y pandemia, no estamos atendiendo presencialmente en las oficinas del país	La pregunta No 67 da respuesta a este punto.

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.					
# de Pregunta	Identificación del aparte		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
69	IV	1	La póliza matriz señalada deberá ser entregada a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. dentro de los treinta (15) días siguientes a la fecha en que se formalizó el contrato de seguros.	Aclarar sobre este punto si el tiempo es treinta o quince días	La pregunta No 45 da respuesta a este punto.
70	V	1.7	Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicita requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días no emite comunicación alguna, este queda amparado bajo la póliza	Dos (2) días después de: El ingreso del caso? La expedición de la Orden Medica? La realización de los Exámenes? Favor aclarar Cual es el ANS para la emisión de Concepto Medico?	En caso de que alguna de las preguntas de estado de salud sea respondida afirmativamente la cobertura quedará sujeta a la confirmación expresa de la aseguradora, quien se reserva el derecho de cobrar extraprima, solicitar exámenes médicos si lo estima pertinente o declinar el riesgo. La calificación que realice el departamento médico de la aseguradora a los deudores que cumplen requisitos de asegurabilidad es con el fin de determinar si se autoriza o no su inclusión en la póliza y este se realiza dentro de los dos (2) días siguientes a la calificación. Si no se emite comunicación de la aseguradora se entenderá como asegurado
71	V	1.7	Si el asegurado declara una enfermedad diferente a las enfermedades definidas en el punto anterior, para cualquier valor asegurado, la aseguradora indicara los requisitos de asegurabilidad necesarios	Los requisitos de asegurabilidad deben definirse por patologia? O pueden ser definidos por monto y edad?	Se aclara que los requisitos de asegurabilidad deben definirse por monto y edad
72	V	1.13	Custodia de las declaraciones de asegurabilidad	Si la declaración de asegurabilidad es custodia del tomador, la aseguradora como conocera el riesgo de aquellos casos dentro del amparo automatico que declaren patologia y deban ser Extraprimados? Y de aquellos que superen el Amparo Automatico y por lo tanto deban cumplir Requisitos?	Se confirma que la declaración de asegurabilidad queda en custodia de Giros y Finanzas y se aclara que en primera instancia se valida el anexo de enfermedades y sus extraprimas, aquellas que no se encuentren en dicho anexo se remiten para estudio de la aseguradora
73	TABLA DE ENFERMEDADES	TABLA DE ENFERMEDADES	Extraprima 300%	Si por políticas de la compañía, la extraprima máxima es del 200%, es viable que aquellas patologías con extraprima sugerida del 300% sean calificadas como RIESGO NO ASEGURABLE	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
74	TABLA DE ENFERMEDADES	TABLA DE ENFERMEDADES	INDETERMINADO	En caso de que el cliente padezca dos o más patologías de la Tabla de Extraprimas que excedan el 300%, es viable calificarlo como RIESGO NO ASEGURABLE?	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
75	TABLA DE ENFERMEDADES	TABLA DE ENFERMEDADES	INDETERMINADO	Múltiples patologías requieren información adicional para determinar el estado actual, es viable pedir soportes adicionales tales como Historia Clínica? Cuestionarios? Reportes de Laboratorio?	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
76	DECLARACION DE ASEGURABILIDAD	DECLARACION DE ASEGURABILIDAD	INDETERMINADO	Es viable extraprimar por Ocupación o por Deporte?	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
77	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Es posible conocer el número de asegurados en el exterior y en Colombia, de la última vigencia?	No es posible identificar con exactitud, la mayoría no residen en Colombia.
78	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Actualmente como se manejan los requisitos de asegurabilidad de los Clientes en el Exterior?	El cliente diligencia la declaración de asegurabilidad, en los casos que se requiere se solicita historia clínica y se obtiene respuesta de la aseguradora. En casos puntuales la Aseguradora usa teleconsulta, igualmente se informa que los formatos pueden diligenciar físicos o digitales.
79	V	1.3	Amparos: Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte p	Agradecemos informar cual es la edad mínima, máxima de ingreso, y edad máxima de permanencia	Se aclara que la edad mínima y máxima de ingreso para el amparo básico de vida, corresponde a 18 y 76 años respectivamente con permanencia hasta la cancelación de la deuda.
80	V	1.3	Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad	Se solicita disminuir el valor asegurado del amparo automático de \$450 y \$150 millones y la edad de 76 a 60 años	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
81	V	1.3	Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad	De acuerdo con el texto anterior, es correcto entender que debemos amparar preexistencias a este grupo de personas? En el amparo básico e ITP, hasta \$450.000.000?	Es correcta la apreciación.
82	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Agradecemos informar las proyecciones de créditos nuevos para finalizar el año 2021, 2022 y 2023 en número de créditos y valor?	Se confirma crecimiento del 20% para el 2021 y 2022 y el promedio de crédito sube el IPC - Promedio de desembolso 2021 118 mm
83	no 3 -Siniestra	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Agradecemos informar cual era el número de asegurados y total de cartera en cada año; de la siniestralidad reportada: 2018, 2019 y 2020	No es posible remitir la información con respecto a la siniestralidad, atendiendo a su solicitud la información del número de asegurados y del total de la cartera se encuentra en el "anexo cuadros", hoja "cuadro1".

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.					
# de Pregunta	Identificación del aparte		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
84	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Existe dentro de los asegurados extranjeros que residan en Colombia o el exterior? Qué Número es y si la compañía actual tiene alguna objeción?	Se aclara que los extranjeros asegurables en la póliza de vida deudor hipotecario son extranjeros que viven en el exterior con residencia colombiana. También hay extranjeros que viven en el exterior y no son residentes y el titular del crédito es un colombiano o residente colombiano.
85	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Comedidamente solicitamos disminuir el porcentaje de RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE RECAUDO DE PRIMAS	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
86	I	1	El o los oferentes(s) seleccionados serán asignados por un periodo de (2) años. La vigencia de la póliza será de un (1) año, renovable de manera automática hasta por un año más. La o las compañías(s) seleccionada(s) iniciará(n) desde el 01 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 24:00 horas.	Agradecemos aclarar que aunque la adjudicación aplica por dos años, las condiciones técnicas de la póliza serán revisadas anualmente y de acuerdo con su resultado técnico la Aseguradora podrá modificar la tasa	Se aclara que la Aseguradora deberá presentar su oferta bajo la proyección de condiciones técnicas y económicas para el periodo de la licitación 01 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 24:00 horas.
87	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Nos podrían confirmar para los dos ramos, si se requiere emisión diaria de las pólizas o si el cargue se requiere una vez al mes basados en la facturación?	No es necesaria la emisión diaria, el proceso se maneja con facturación mensual
88	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 7 días hábiles para el tratamiento y respuesta a PQR's. ¿GIROS Y FINANZAS está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
89	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Dentro del proceso establecido en el área Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 12 días hábiles para el tratamiento y respuesta a los Derechos de petición. ¿GIROS Y FINANZAS está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
90	Anexo	Anexo	Anexo: relación asegurados vigentes	Agradecemos compartir la información de asegurados vigentes con la ciudad y dirección por separado, ya que en el actual archivo el campo ciudad se detallan son direcciones en la mayoría de casos, y se requiere identificación por ciudad del riesgo.	Se aclara, los créditos desembolsados se distribuyen así: Estados Unidos 62%- España 12%-Canada 4%- Otros 22%
91	IV	3.3	* Remoción de escombros para cada certificado respecto del valor asegurado 30% * Gastos de extinción de incendio * Gastos para la preservación de los bienes 30% sobre el valor asegurado del certificado individual * Honorarios de ingenieros y técnicos 30% sobre el valor asegurado del certificado individual * Gastos para demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro 30% sobre el valor asegurado del certificado individual	Se solicita modificar del 30% al 20% máximo del valor asegurado	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
92	IV	3.3	Restablecimiento automático de los límites asegurados por pago de siniestro, sin cobro de prima adicional.	Se solicita cambio en cláusula para que se genere cobro de prima.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
93	IV	3.3	La aseguradora permitirá la inclusión forzada sin inspección y con una retroactividad de hasta 90 días, de los inmuebles que a su renovación, no aporten a GIROS & FINANZAS C.F. S.A la póliza renovada.	Se solicita cambiar la retroactividad de inclusión hasta máximo 60 días	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
94	IV	3.3	Inclusión automática de endosos con retroactividad de 90 días sin inspección, el proponente acepta incluir en la póliza colectiva de GIROS Y FINANZAS CF SA, automáticamente inmuebles vencidos sin necesidad de inspección y con opción de manejar una retroactividad de hasta 90 días.	Se solicita cambiar la retroactividad de inclusión hasta máximo 60 días	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
95	IV	3.4	La compañía de seguros deberá estar en disposición de otorgar condiciones para cubrir remodelaciones que requieran de pólizas de Todo Riesgo en Construcción.	Dar claridad en el amparo: es decir el cubrimiento sería solo cuando ocurra un evento donde se este realizando una remodelación mas no en el cubrimiento de póliza todo riesgo construcción?	Se debe cubrir los daños de la remodelación y daños consecuenciales por dicha remodelación.
96	IV	3.6	Terremoto – Temblor: 1% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. <input type="checkbox"/> AMIT – Terrorismo: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. <input type="checkbox"/> Demás eventos: 5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.	Se solicita los deducibles sean sobre valor asegurado mas no sobre valor de pérdida, tener en cuenta para este cambio los tres Terremoto, AMIT y otros eventos o por lo menos Terremoto	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
97	Anexo	Anexo	Anexo	Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso: Valor asegurable inmueble Valor asegurable contenido Municipio Departamento Dirección del inmueble Coordenadas Geográficas Número de pisos Rango de construcción Uso riesgo	Consideramos que con la información suministrada es suficiente para presentar posturas. La información adicional que se requiera será remitida a la aseguradora adjudicataria.

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
				Tipo estructural Irregularidad de la planta (Opcional) Irregularidad de altura (Opcional) Daños previos (Opcional) Reparados (Opcional) Estructura reforzada (Opcional)	
98	IV	3.3	Anticipo de la indemnización 75%	Solicitamos ajustar el % de anticipo del 75% y reducirlo al 30%.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
99	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	Solicitamos aclarar que el % del anticipo se calculará sobre el valor demostrado de pérdida, no sobre valor reclamado ni asegurado	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
100	I	1	La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 01 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 24:00 horas.	Solicitamos a la Entidad aclarar que las condiciones técnicas y económicas podrán ser revisadas y ajustadas por las partes para el primer año de vigencia, si el resultado de la cuenta está desviado.	Se aclara que la Aseguradora deberá presentar su oferta bajo la proyección de condiciones técnicas y económicas para el periodo de la licitación 01 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 24:00 horas.
101	I	6	Indicadores Financieros suministrado con el pliego de condiciones de admisibilidad, diligenciado y firmado por el representante legal o quien cuente con facultad para firmar en su nombre	Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de incluir en la propuesta el anexo con los indicadores financieros, teniendo en cuenta que ya fue adjuntado en el proceso de cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad.	No se modifica se mantiene las condiciones del pliego, los estados financieros se deben presentar nuevamente.
102	I	6	Experiencia en la póliza objeto de la invitación suministrado con el pliego de condiciones de admisibilidad, diligenciado y firmado por el representante legal o quien cuente con facultad para firmar en su nombre	Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de incluir en la propuesta el anexo que demuestre experiencia objeto de esta invitación, por cuanto ya fue adjuntado en el proceso de cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad.	No se modifica se mantiene las condiciones del pliego, los estados financieros se deben presentar nuevamente.
103	I	6	Acuerdo de Confidencialidad suministrado con el pliego de condiciones de admisibilidad, diligenciado y firmado por el representante legal o quien cuente con facultad para firmar en su nombre	Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de incluir en la propuesta el anexo con el Acuerdo de Confidencialidad, toda vez que ya fue adjuntado en el proceso de cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad.	No se modifica se mantiene las condiciones del pliego, los estados financieros se deben presentar nuevamente.
104	I	8	En las propuestas que se presenten no deberá tenerse en cuenta comisión de intermediación a cargo de la aseguradora.	A pesar que no existe comisión de intermediación, se nombra en varias partes del pliego al intermediario, por lo que agradecemos nos informen quién es el intermediario que maneja la cuenta y nos confirmen que no existe porcentaje de comisión de intermediación	Se confirma que el intermediario no recibe comisión de intermediación, Giros y Finanzas realiza el pago del Fee por cuenta de cobro. Se aclara que la cuenta se maneja por intermedio de Marsh y Llano Domínguez.
105	I	9	Este porcentaje deberá ser asumido por la aseguradora por sus propios recursos y en ningún evento podrá trasladar dicho costo al deudor de GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	Agradecemos aclarar a qué se refieren con la expresión "en ningún evento podrá trasladar dicho costo al deudor", cuando el porcentaje de reconocimiento del costo de recaudo de primas hace parte de los gastos de la cuenta y por ende se incluye dentro del cálculo de la tasa a ofertar.	Aclaremos que en caso que la Compañía opte por que Giros y Finanzas preste el servicio de recaudo de las primas deberá reconocer a Giros Y Finanzas el costo por esta gestión sin trasladar dicho costo al deudor, es decir que la compañía deberá contemplar este costo como un rubro independiente.
106	I	6	La aseguradora deberá suscribir un convenio de recaudo masivo con la institución financiera que se limite al pago de este costo. GIROS Y FINANZAS C.F S.A contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, desde la fecha de recaudo, para entregar estos recursos a la aseguradora.	Solicitamos a la Entidad modificar esta condición de manera que el reconocimiento del costo de recaudo de primas se cruce con los cobros mensuales, de manera que se emita el valor neto mes a mes.	Se aclara que el recaudo lo realiza directamente Giros y Finanzas y la aseguradora reconocerá por la gestión el 34% que será descontado del valor de la prima a pagar mensualmente por GIROS & FINANZAS C.F S.A
107	I	13	La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.	Teniendo en cuenta la situación mundial y local a raíz de la pandemia del Covid-19, solicitamos a la Entidad modificar la forma de entrega de la propuesta, de manera que sea a través de un correo electrónico o a través de cualquier otro medio digital, basados en que de manera física se puede exponer a los empleados de la Entidad Financiera y de los proponentes a contagios del virus Covid-19. Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta los esquemas de Home Office que se están dando a raíz de la pandemia, es difícil que se puedan generar documentos físicos para poder cumplir con lo requerido en el pliego	No se modifica continúan los términos del pliego de condiciones todavez que la adjudicación se realiza el mismo día de manera presencial cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.
108	IV	1	La aseguradora entregará un certificado de seguro al asegurado vía correo electrónico y/o físico	Solicitamos a la Entidad aclarar qué el porcentaje de los asegurados de los cuales tiene la información de correo electrónico actualizado y el porcentaje de asegurados a los que se les debe enviar físicamente el certificado. Así mismo, y teniendo en cuenta que el 80% de los deudores residen fuera del país, solicitamos a la Entidad asegurar que cuenta con el total de los asegurados residentes del país, teniendo en cuenta el alto costo de correo físico a países como España y Estados Unidos	La pregunta No 43 da respuesta a este punto.
109	IV	1	Este documento debe entregarse al deudor o locatario junto con los extractos del crédito, por el medio que tenga autorizado para el efecto. En ese mismo extracto o en un anexo al mismo, GIROS & FINANZAS C.F. S.A informará al deudor o locatario, la composición del valor pagado: prima comercial y costo de recaudo de acuerdo con lo estipulado en el inciso 4° del numeral 1.2.2.3 del Capítulo I del Título III de la Parte I	Teniendo en cuenta que la Entidad Financiera debe entregar el extracto bancario, solicitamos que sea ésta la que entregue los documentos de la póliza a cada uno de los deudores y no la aseguradora	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
110	V	1.3	Se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado menor de setenta y cinco (75) años o con edad de permanencia hasta los 81 años o la cancelación de la deuda y que haya sido estructurada estando dicho asegurado con cobertura bajo el presente amparo	Solicitamos a la Entidad disminuir la edad máxima de permanencia de la ITP teniendo en cuenta que por contratos de reaseguro no es factible otorgarla de manera tan amplia	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
111	V	1.4	Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores.	Solicitamos a la Entidad aclarar que los extranjeros deben residir en Colombia	Se aclara que los extranjeros asegurables en la póliza de vida deudor hipotecario son extranjeros que viven en el exterior con residencia colombiana. Los extranjeros pueden residir en el exterior y pueden ser deudores solidarios
112	V	1.5	El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial del monto desembolsado por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. incluido capital, intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado y cualquiera otra suma que se relacione con la misma operación de crédito y/o leasing	Solicitamos aclarar que todos los conceptos que hacen parte del valor asegurado serán reportados a la Aseguradora para que ésta cobre la prima sobre dicho monto	Se aclara que el valor asegurado para cada deudor será el valor inicial del monto desembolsado por Giros y Finanzas durante toda la vigencia del crédito.
113	V	1.6	El límite máximo asegurado por deudor por crédito hipotecario se establece en NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)	Solicitamos a la Entidad aclarar si el valor de 900 millones es en uno o varios créditos o es sólo en por crédito, presentándose la posibilidad de tener valores asegurados mayores de los 900 millones	Se aclara que el límite máximo de 900 millones de valor asegurado se da en uno o varios créditos.
114	V	1.7	Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS(\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito.	Solicitamos a la Entidad enviar una muestra del certificado de asegurabilidad que viene inmerso en la solicitud del crédito. Así mismo, solicitamos disminuir la edad de 76 a 70 años	Se anexa el formato de asegurabilidad, se mantienen las condiciones del pliego
115	V	1.7	Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicita requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite comunicación alguna, éste queda amparado bajo la póliza.	Solicitamos a la Entidad ampliar el número de días a tres para que la Aseguradora pueda dar respuesta al estudio de deudores pues existen casos donde se debe llevar a cabo proceso de estudio médico y no es factible dar respuesta en dos días	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
116	V	1.13	La póliza ampara a todos los deudores, codeudores y demás personas que a la fecha de iniciación del seguro se encontraban amparados en la póliza anterior, concediendo automaticidad sin restricción en sus condiciones de salud o de edad, anulando la preexistencia.	Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de anular preexistencia porque la póliza en si no cubre estos eventos preexistentes y si no fue cubierta por la anterior compañía, tampoco se debería cubrir al pasar a una nueva aseguradora. Así mismo, la compañía tendría el derecho de subroarse en los mismos términos de la anterior aseguradora	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
117	Información Adicional			Se solicita la proyección de número de asegurados y de cartera con corte a diciembre 31 de diciembre de 2021 y diciembre 2022 y el porcentaje de incremento de la cartera esperada por año	Se confirma crecimiento del 20% para el 2021 y 2022 y el promedio de crédito sube el IPC - Promedio de desembolso 2021 118 mm
118	Información Adicional			Se requiere el histórico de valores asegurados totales de los últimos tres (03) años.	La pregunta No 83 da respuesta a este punto.
119	Información Adicional			Solicitamos a la Entidad enviar el valor de la cartera por cada mes del año 2019, 2020 y los meses corridos del año 2021.	La pregunta No 83 da respuesta a este punto. No se remite mes a mes ya que se considera información suficiente para presentar postura.
120	Información Adicional			Solicitamos aclarar si las tasas que se oferten se aplicarán para todo el grupo asegurado actual o si sólo aplicarán para los nuevos asegurados, debiendo recibirse el grupo actual con las condiciones vigentes. Si la respuesta es que se debe recibir el grupo con las condiciones actuales, solicitamos respetuosamente a la entidad se informe cuál es el valor de las primas totales recibidas, el porcentaje de servicio por recaudo y las tasas vigentes.	Confirmamos que la tasa que debe presentarse es para todo el grupo. La aseguradora oferente deberá presentar postura de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2.555 de 2.010. Donde se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor y dado el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y condiciones técnicas del pliego.
121	Información Adicional			Solicitamos a la entidad se informe cuál es la cantidad de préstamos puestos mensualmente y el valor promedio por cada una de líneas de crédito.	Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
122	V	3.3.	COBERTURAS	Solicitamos a la entidad suministrar la ciudad de cada predio. En la base de valores está la dirección únicamente.	Se envía información en "Anexo Cuadros"
123	V	3.3.	COBERTURAS	Solicitamos a la entidad nos indiquen el año de construcción de cada inmueble.	No se cuenta con este dato, se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
124	V	3.3.	COBERTURAS	Solicitamos a la entidad excluir las siguientes condiciones, debido a que por política de la aseguradora no es posible otorgarlas: - Exclusión OFAC - Enfermedades contagiosas - Exclusión de eventos cibernéticos Adjunto los textos.	Por normativa no es permitido incluir clientes en lista OFAC.

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
125	V	3.3.	COBERTURAS	Solicitamos a la entidad revisar la cláusula de LTA la cual sería incluida en la propuesta para una vigencia de 2 años: Acuerdo LTA: Se establece un acuerdo a largo plazo (LTA) por 2 años, consistente en conservar las mismas condiciones técnicas y económicas (tarifas y sublímites) para los dos periodos de vigencia indicados arriba, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: 1) La siniestralidad incurrida en esta negociación al finalizar la vigencia no debe ser superior al 30%. La siniestralidad incurrida se calculará de la siguiente manera: (Siniestros Incurridos / Primas Devengadas) + IBNR correspondiente al 5%. Este porcentaje se evaluará al finalizar el primer año de vigencia. 2) No se presente un cambio sustancial en el estado del riesgo; por cambios sustanciales se entiende la adquisición de nuevas compañías, cambios en la actividad, operación y/o en el estado de los riesgos. 3) No se presente un cambio mayor al 15% en los valores asegurables totales. En caso de no cumplirse alguna de las condiciones descritas anteriormente, se podrán modificar los términos y condiciones, deducibles y tasas al momento del inicio del segundo año (periodo 2022-2023) previo acuerdo y aceptación del tomador.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
126	V	3.3.	COBERTURAS	Solicitamos a la entidad permitir modificar la condición de renuncia al infraseguro para estar en línea con nuestros contratos de reaseguro: Renuncia de infraseguro, excepto si la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no excede el 20% o si hay un avalúo técnico no mayor a 3 años.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
127	V	3.3.	COBERTURAS	Solicitamos a la entidad remitir el texto de la cláusula de habeas data de los locatarios y/o deudores para el manejo de la información confidencial.	Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
128	I	13	La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.	Teniendo en cuenta la situación mundial y local a raíz de la pandemia del Covid-19, solicitamos a la Entidad modificar la forma de entrega de la propuesta, de manera que sea a través de un correo electrónico o a través de cualquier otro medio digital, basados en que de manera física se puede exponer a los empleados de la Entidad Financiera y del los proponentes a contagios del virus Covid-19. Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta los esquemas de Home Office que se están dando a raíz de la pandemia, es difícil que se puedan generar documentos físicos para poder cumplir con lo requerido en el pliego.	No se modifica, continúan los términos del pliego de condiciones toda vez que la adjudicación se realiza el mismo día de manera presencial cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.
129	I	13	La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.	Se solicita a la entidad ampliar la hora de entrega de la propuesta hasta las 3:00 p.m	No se modifica se mantiene las condiciones del pliego, La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.
130		9	En caso de que la aseguradora opte porque GIROS & FINANZAS C.F S.A. preste el servicio de recaudo de la prima de los seguros licitados, el porcentaje que la aseguradora reconocerá por la gestión de recaudo a favor de GIROS & FINANZAS C.F. S.A será del 34%, sin iva, del valor de la prima. Este porcentaje deberá ser asumido por la aseguradora por sus propios recursos y en ningún evento podrá trasladar dicho costo al deudor de GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Nos reservamos la potestad de revisar que los recursos utilizados por la aseguradora para pagar este concepto se realicen de conformidad con lo indicado en el presente numeral	* Se le solicita a la entidad eliminar la siguiente nota ya que todos los costos asociados al proceso deben ir incorporados a la tarifa, la aseguradora no puede dejar ningún ítem por fuera de su estructura de costos y mucho menos si dicho ítem representa el 34% + IVA de la prima a cobrar	La pregunta No 105 da respuesta a este punto.
131		1,7	* Con respecto a los requisitos de asegurabilidad, directorio médico y extrasímbolos a aplicar	esta información se debe presentar con la postura o solo la aseguradora que resulte adjudicataria la debe presentar?	Aplica para la aseguradora Adjudicataria.
132		1,1	POSTURA	* Por favor informar con cuántos decimales se debe presentar la tasa	La pregunta No 18 da respuesta a este punto.
133		1,3	* Se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado menor de setenta y cinco (75) años o con edad de permanencia hasta los 81 años o la cancelación de la deuda y que haya sido estructurada estando dicho asegurado con cobertura bajo el presente amparo	Por favor aclara si la edad de permanencia del amparo es 75 años u 81 años	Se aclara que la edad de permanencia es 81 años de edad o la cancelación de la deuda.
134		1,3	* El valor asegurado para cada deudor será el valor del monto desembolsado por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. incluido capital, intereses del plazo de gracias, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito y/o leasing contraído con GIROS & FINANZAS C.F. S.A	Si el valor asegurado va a ser el valor del desembolso, no es correcto que se le adicionen los demás conceptos mencionados ya que éstos hacen parte del concepto de saldo insoluto, por otro lado, agradecemos nos informen qué ocurre si en algún caso el saldo insoluto supera el valor del desembolso y valor asegurado de una persona	Se confirma que ocurre si en algún caso el saldo insoluto supera el valor del desembolso y valor asegurado de una persona, se cubre por el valor asegurado
135		1,1	POSTURA	* Se solicita a la Entidad que se permita utilizar el formato de solicitud de seguro y declaración de asegurabilidad de la aseguradora	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
136	II	2	Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia.	Favor informar si existe un mínimo de personas requeridas para la atención y si deben ser de dedicación exclusiva de Giroas y Finanzas o si puede pueden ser de uso compartido con otras cuentas.	Se aclara que NO se requiere una persona exclusiva para el manejo de la cuenta, Ni en las instalaciones del cliente. El número mínimo de personas dependerá de la infraestructura y capacidad de la compañía para la tención integral del servicio de la cuenta.
137	II	2	Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene oficinas.	Favor informar si existe un mínimo de personas requeridas para la atención y si deben ser de dedicación exclusiva de Giroas y Finanzas o si puede pueden ser de uso compartido con otras cuentas.	La pregunta No 136 da respuesta a este punto.
138	II	2	Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene oficinas.	¿Las personas destinadas a reclamos deben permanecer en las ciudades donde GIROS & FINANZAS tiene oficinas o la atención se puede brindar desde otras ciudades diferentes?	Se aclara que no es necesariamente tener personas destinadas a reclamos en las ciudades donde GIROS & FINANZAS tiene oficinas. Podrá prestar el servicios a través de otros mecanismos donde la compañía proponente deberá explicar el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
139	V	1,3	Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez y muerte accidental desde el inicio del crédito	Agradecemos indicar que cuando la muerte sea consecuencia de SIDA se otorgará cobertura siempre y cuando este haya sido diagnosticado por primera vez desde inicio de vigencia.	se aclara que se otorga la cobertura de SIDA siempre y cuando haya sido diagnosticada por primera vez dentro de la vigencia de la póliza desde el inicio de la vigencia
140	V	1,3	Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez y muerte accidental desde el inicio del crédito	Solicitamos modificar la cobertura denominada terrorismo en el sentido de adicionar el siguiente texto: siempre y cuando el asegurado actúe como sujeto pasivo.	Se aclara, se cubrirá la muerte por terrorismo siempre y cuando el asegurado no participe activamente en el.
141	V	1,3	La edad mínima de ingreso para los anexos de Incapacidad Total y Permanente es de 18 años y la edad máxima de ingreso es de 75 años. La edad de permanencia es hasta los 81 años o la cancelación de la deuda.	Solicitamos modificar las edades máximas de ingreso y permanencia para el amparo de ITP, de acuerdo con lo siguiente: -Edad máxima: 65 años. -Edad de permanencia: 66 años.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
142	V	1,7	Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad	Solicitamos a la Entidad modificar el limite para el amparo automatico máximo hasta \$400.000.000 y que tengan hasta 75 años de edad	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
143	V	1,1	Tasas	Favor indicar el número máxima de decimales con los que se debe presentar la tasa.	Se confirma que la tasa de seguro se debe presentar con dos (2) decimales
144	V	1,1	Tasas	¿La tasa que se adjudique operará para las obligaciones actuales y las nuevas? o debe mantenerse algún tipo de tasa para las actuales? Por favor informar la tasa que trae el negocio actualmente.	La pregunta No 190 da respuesta a este punto.
145	V	1,12	Procedimiento en caso de reclamos:	Favor incluir dentro de los documentos necesarios para la atención del reclamo, la historia clínica.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
146	V	1,7	Requisitos de asegurabilidad	¿El presente proceso contempla extraprimas? Informar los porcentajes establecidos	Remitirse al anexo 10 tabla de enfermedades enviado con el pliego de condiciones tecnica.
147	V	1,11	Forma de pago de primas:	¿Hay asegurados con mora en el pago de prima? Por favor informar este detalle y cuantos días de mora se presenta por cada uno.	La compañía causa y cancela las primas de forma mensual indiferente del pago por parte del cliente. No cesan los pagos mensuales de primas por moras.
148	V	1,4	PERSONAS ASEGURABLES:	¿Existen créditos con más de un asegurado? ¿El cobro del retorno por recaudo se realiza sobre la obligación o sobre el número de asegurados por obligación?	Se confirma que si existen creditos con mas de un asegurado. El costo por gestion de recaudo se realiza sobre el numero de asegurados por obligación.
149	V	1,13	CLÁUSULA DE EXTENSIÓN	Por favor incluir un limite máximo para la cobertura de preexistencias para obligaciones hasta \$100.000.000 y 65 años.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
150	Anexo 10		Tabla de enfermedades	Favor completar el texto de la INFECCIÓN POR VIH toda vez que quedó cortado.	Se adjunta Anexo ampliando el campo que no es visible en el documento, a su vez se podrá observar a través de nuestra página web link: https://www.girosyfinanzas.com/wps/portal/girosyfinanzas/web/Atencion-consumidor/licitacion-de-vivienda
151	Anexo 9		Declaración de asegurabilidad	Solicitamos a la Entidad aceptar el formulario de declaración de asegurabilidad con el que cuenta cada aseguradora.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
152	Anexo No. 6		Oferta económica	Favor publicar nuevamente el anexo de resumen económico toda vez que el publicado está cortado.	Se adjunta Anexo ampliando el campo que no es visible en el documento, a su vez se podrá observar a través de nuestra página web link: https://www.girosyfinanzas.com/wps/portal/girosyfinanzas/web/Atencion-consumidor/licitacion-de-vivienda
153	Anexo		Relación de asegurados vigente	Agradecemos informar cual es el saldo insoluto de la deuda con corte al mes de septiembre, ya que solo se informa el valor del desembolso.	El saldo a capital de la cartera de Vivienda al corte de Agosto-2021 es de \$97.392.739.170
154	Anexo		Relación de asegurados vigente	¿Las primas informadas en este anexo por cada asegurado tienen periodicidad mensual? Favor aclarar	Si, las primas corresponden al descuento mensual (corte Ago/2021) que se realiza a cada asegurado, la base mensual varia de acuerdo con los créditos nuevos y los créditos cancelados.
155	Generalidades		Impuestos	Favor informar si aplica el pago de estampillas municipales y/o departamentales y cuál es su porcentaile.	No aplica.
156	V		Condiciones técnicas	Agradecemos incluir en el anexo de condiciones técnica para cada una de las pólizas el siguiente texto: LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUB-LIMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
157	Generalidades		Proyección de cartera	Agradecemos informar las proyecciones mensuales de crecimiento que estima la Entidad para los próximos 24 meses.	Se confirma crecimientos del 20% para el 2021 y 2022 y el promedio de crédito sube el IPC - Promedio de desembolso 2021 118 mm
158	Generalidades		Relación de asegurados	Agradecemos informar en promedio cuántas personas al mes solicitan el ingreso a la póliza y cuantas al mes finalizan su obligación o solicitan el retiro.	Se confirma crecimientos del 20% para el 2021 y 2022 y el promedio de crédito sube el IPC - Promedio de desembolso 2021 118 mm
159	Generalidades		Relación de asegurados	cordialmente solicitamos informar en promedio cuantos asegurados son enviados mensualmente a toma de exámenes médicos o laboratorio	Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
160	III		CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PC	Agradecemos detallar claramente en el pliego los criterios de evaluación	Se confirma que como criterio de evaluación es adjudicar a la Aseguradora que presente la menor tasa siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego.
161	I	9	En caso de que la aseguradora opte porque GIROS & FINANZAS C.F S.A. preste el servicio de recaudo de la prima de los seguros licitados, el porcentaje que la aseguradora reconocerá por la gestión de recaudo a favor de GIROS & FINANZAS C.F. S.A será del 34%, sin iva, del valor de la prima	Qué pasa con ese porcentaje pagado si el seguro termina por cualquier causa ajena a la voluntad de la aseguradora y por causa diferente a un siniestro?	El costo por la gestión del recaudo se cancela de forma mensual sobre el reporte de asegurados vigentes.
162	V	1,7	En caso de que la aseguradora opte porque GIROS & FINANZAS C.F S.A. preste el servicio de recaudo de la prima de los seguros licitados, el porcentaje que la aseguradora reconocerá por la gestión de recaudo a favor de GIROS & FINANZAS C.F. S.A será del 34%, sin iva del valor de la prima	Qué pasa si la persona tiene alguna enfermedad declarada y requiere un estudio de deudor?	No es clara la consulta
163	V	1,9	Hasta la terminación del crédito hipotecario o del contrato de leasing sin importar la edad alcanzada por el asegurado.	Qué pasa si el asegurado alcanza los 82 años y todavía tiene una deuda?	Se aclara que la cobertura continua hasta la cancelación de la deuda y/o muerte del deudor.
164	V	1,13	Indemnizaciones: La aseguradora realizará el pago de las indemnizaciones a que haya lugar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se haya formalizado la reclamación	Los días deberán contarse desde la fecha en que se haya demostrado la ocurrencia del siniestro, no desde la formalización de la reclamación ya que pueden requerirse documentos adicionales	Se confirma que el pago del siniestro se realizará dentro de los diez (10) días calendario después de entregada la documentación requerida y completa a la Compañía.
165		1,13	CLAUSULA DE EXCLUSIONES: El proponente aceptará que el reporte de exclusiones de asegurados se realice con noventa a (90) días de retroactividad	A qué se refieren con el reporte de exclusiones?	En caso de existir exclusiones la aseguradora permitirá que el reporte se realice noventa días de retroactividad, sin perjuicio
166	I	6	DOCUMENTOS DE LA OFERTA: Propuesta de seguros y Anexo No. 6 oferta económica.	Es correcto entender que la propuesta de seguros es la misma oferta económica del anexo 6?, de no ser así por favor aclarar a que se refiere la propuesta de seguro?	Se aclara que la oferta económica hace referencia a la tasa ofertada. La propuesta de seguro corresponde a la postura que presenta cada aseguradora en cuanto a condiciones técnicas
167	I	6	se ini	Por favor indicar si se refiere al anexo1 enviado los documentos de admisibilidad.	se indica que hace referencia a los estados financieros de la aseguradora remitidos en el pliego de admisibilidad que se deben enviar nuevamente.
168	I	9	RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE RECAUDO:	Es correcto entender que dado que el costo de envío esta incluido en el recaudo de gestión, la aseguradora no tendrá que realizar envíos digitales de pólizas individuales a los asegurados?	Respecto a esta solicitud se mantienen las condiciones del pliego Capítulo IV Numeral 1. Se aclara que las comunicaciones son enviadas en territorio colombiano.
169	I	9	RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE RECAUDO:	¿Es claro que la aseguradora realizará pagos en pesos colombianos?	Es correcto, el pago se realiza en pesos colombianos.
170	I	13	PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes deberán entregar impreso, en original y copia, en sobre sellado relacionando en un lugar visible del mismo el nombre del oferente con la leyenda "CONFIDENCIAL", la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como cotizar los seguros solicitados en el Capítulo V de este pliego, que sean objeto de su propuesta, con los valores asegurados especificados en los listados anexos.	En caso de ser necesario la entrega en físico, solicitamos respetuosamente esta se pueda entregar en medio magnetico (usb) y aceptar firma digital para la firma del RL.	Debido a que la entrega de la Oferta técnica y económica son en físico, en las instalaciones de Giros y finanzas C.F S.A, no aplicaría la firma digital para estos a la luz de la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios. Se mantienen las mismas condiciones del pliego de condiciones.
171	I	13	La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.	Solicitamos se permita la entrega de forma virtual, atendiendo las medidas que aun continuan.	No se modifica, continuan los terminos del pliego de condiciones toda vez que la adjudicación se realiza el mismo día de manera presencial cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
172	I	2	ADJUDICACION: Las aseguradoras estarán representadas por máximo dos (2) personas y los funcionarios que se presenten a la audiencia deben exhibir la respectiva autorización escrita del Representante Legal, en caso de que el asistente sea diferente a este.	Por favor confirmar si hay algún formato para esta autorización y si esta autorización se presenta dentro del mismo pliego o en que momento se debe presentar.	Se aclara que no hay formato de autorización y esta se debe presentar en el momento que se presenten a la audiencia de adjudicación.
173	I	2	ADJUDICACION: Las aseguradoras estarán representadas por máximo dos (2) personas y los funcionarios que se presenten a la audiencia deben exhibir la respectiva autorización escrita del Representante Legal, en caso de que el asistente sea diferente a este.	Solicitamos comedidamente la audiencia de adjudicación sea de forma virtual.	No se modifica, se mantiene las condiciones del pliego, la entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.
174	II	2	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA. a. Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia.	Es válido que la aseguradora atienda el programa de seguros centralizado desde la ciudad de Bogotá? sin ser necesario tener funcionarios en las ciudades donde giros tiene presencia?	Se aclara que que no necesariamente tienen que tener oficinas donde GIROS & FINANZAS tiene presencia, la aseguradora oferente puede prestar el servicios desde otras ciudades, Siempre y cuando se garantice los mecanismos de atención requeridos para atención de reclamos, estándares de atención, servicio y oportunidad para GIROS & FINANZAS como sus consumidores financieros.
175	II	2	Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene oficinas.	Es válido que la aseguradora atienda el proceso de reclamos de forma centralizado desde la ciudad de Bogotá?	La pregunta No 174 da respuesta a este punto.
176	II	3	SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS d. Informar los mecanismos de vinculación para aquellos deudores o locatarios que opten por renunciar a la póliza colectiva que se tome y contratar una póliza por su propia cuenta.	Agradecemos aclarar a que se refiere "mecanismos de vinculación este punto, dado que es Giros quien acepta o no la póliza endosada.	Se aclara que hace referencia a los mecanismos que la aseguradora oferente ofrecen a GIROS & FINANZAS para evitar que los deudores tomen la póliza por fuera de la póliza colectiva.
177	II	3	SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS f. Indicar las condiciones de vinculación para nuevos suscriptores, ya sean deudores o locatarios antiguos que optan por suscribir esta póliza colectiva, o nuevos deudores o locatarios.	Por favor aclarar a que condiciones de vinculación se refiere en ese punto, no es claro,	Hace referencia a los servicios especiales que adicionalmente pueda ofrecer la aseguradora oferente en el momento de la vinculación para nuevos deudores.
178	II	3	g. La elaboración de un informe que la entidad aseguradora adjudicataria debe entregar a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., por lo menos al finalizar el contrato respectivo, en el que se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la	¿Es correcto entender que este informe es en caso de adjudicación?	La pregunta No 42 da respuesta a este punto.
179	IV	1	Se expedirá una póliza matriz para cada ramo, cuyas condiciones reposarán en las oficinas de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., la cual realizará las gestiones que obliga el Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Externa 29 de 2.014. La aseguradora entregará un certificado de seguro al asegurado vía correo electrónico y/o físico a más tardar quince días (15) hábiles siguientes a la fecha en la cual GIROS & FINANZAS C.F. S.A	Entendiendo que los asegurados están fuera del país ¿es de entender que los envíos que realice la aseguradora serán por correo electrónico?,	Es correcto, se aclara que las comunicaciones se realizan a través del apoderado en Colombia.
180	IV	1	Una vez GIROS & FINANZAS C.F. S.A reciba de la entidad aseguradora las pólizas derivadas de la licitación remitirá al deudor o locatario, dentro de los 15 días hábiles siguientes, una copia de la póliza respectiva junto con un documento que contenga la información básica acerca del seguro contratado, donde consten los siguientes datos: suietos.	Por favor aclarar el proceso de entrega de póliza, es correcto entender que la aseguradora entregará las copias a giros y finanzas y Giros y Finanzas la enviará a sus deudores?	La compañía aseguradora deberá entregar copia de póliza y carta de bienvenida al deudor y/o su apoderado en Colombia, tanto al run off como a los nuevos desembolsos.
181	IV	1	Una vez GIROS & FINANZAS C.F. S.A reciba de la entidad aseguradora las pólizas derivadas de la licitación remitirá al deudor o locatario, dentro de los 15 días hábiles siguientes, una copia de la póliza respectiva junto con un documento que contenga la información básica acerca del seguro contratado, donde consten los siguientes datos: suietos.	Agradecemos aclarar si es giros y finanzas quien enviará copia de las pólizas a los deudores.	La pregunta No 180 da respuesta a este punto.
182	V	1,4	Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores.	Por favor aclarar si el grupo de asegurados son colombianos, dado que en la nota de pie de página de la pagina # 5 indican que son colombianos residentes en el exterior y aquí indican que son extranjeros.	Se aclara que los extranjeros asegurables en la póliza de vida deudor hipotecario son extranjeros que viven en el exterior con residencia colombiana

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA
	Capítulo	Numeral			GIROS Y FINANZAS
183	V	1,4	Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores	Por favor indicar cuál es la edad máxima de ingreso a la póliza?	Se aclara que la edad mínima y máxima de ingreso para el amparo básico de vida, corresponde a 18 y 76 años con permanencia hasta la cancelación de la deuda. Para el amparo de incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado menor de setenta y cinco (75) años o con edad de permanencia hasta los 81 años o la cancelación de la deuda
184	Anexo 6		Anexo de oferta	Por favor adjuntar nuevamente el documento ya que esta cortado	La pregunta No 152 da respuesta a este punto.
185	Declaración de salud		Documento	Agradecemos indicar si solo en caso de ser necesario se podrá ajustar a las políticas de la Aseguradora	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
186	Todo el pliego		Superintendencia de Valores y Seguros.	Agradecemos validar que en algunos apartes del pliego mencionan la Superintendencia de valores y seguros el cual es un regulador de Chile, por lo que pedimos comedidamente sean reemplazado por la Superintendencia Financiera de Colombia así como eliminar algunos aspectos que no son aplicables a la legislación colombiana.	Mediante Adenda se aclara que hace parte de la Superintendencia Financiera de Colombia en el Glosario de Pliego de condiciones técnicas
187	I	13	Los proponentes deberán entregar impreso, en original y copia, en sobre sellado relacionando en un lugar visible del mismo el nombre del oferente con la leyenda "CONFIDENCIAL", la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como cotizar los seguros solicitados en el Capítulo V de este pliego , que sean objeto de su propuesta, con los valores asegurados especificados en los listados anexos.	Por favor informar si todas las aseguradoras participantes están en obligación de presentar propuesta para los dos tipos de Seguro (Vida e Incendio) o cada grupo puede ser adjudicado a una aseguradora distinta.	Se aclara que es posible que el oferente pueda presentar sus posturas para uno de los dos ramos objeto de licitación y cada ramo puede ser adjudicado a una aseguradora distinta.
188	II	3	SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS Presentar propuestas de servicios especiales ofrecidos por la compañía, tales como:	Por favor confirmar la influencia de estos servicios dentro de la calificación, ya que el ganador se define 100% por tasa	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y en condiciones económicas respecto a la menor tasa y cumplimiento de condiciones técnicas del pliego.
189	II	3	SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS Presentar propuestas de servicios especiales ofrecidos por la compañía, tales como:	Por favor confirmar si estos son los servicios adicionales obligatorios que requiere la entidad, o la aseguradora está en potestad de presentar otros adicionales o diferentes.	Se aclara que corresponde a servicios adicionales que podrá presentar la aseguradora oferente.
190	II	3	SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS Presentar propuestas de servicios especiales ofrecidos por la compañía, tales como:	Por favor confirmar, en caso que la aseguradora pueda ofrecer servicios adicionales diferentes, como se calificarán de manera objetiva ya que cada propuesta de cada aseguradora puede ser distinta.	GIROS & FINANZAS C.F. S.A. adjudicará la licitación de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2.555 de 2.010. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor y dado el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y condiciones técnicas del pliego.
191	III		GIROS & FINANZAS C.F. S.A. adjudicará la licitación de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2.555 de 2.010.	Por favor confirmar si, de acuerdo con lo informado, la aseguradora adjudicada será aquella que presente la menor tasa.	La pregunta No 190 da respuesta a este punto.
192	V		Los participantes deberán especificar en cada uno de los ramos objeto de la licitación, aquellas condiciones particulares, cláusulas adicionales y demás, solicitadas en el pliego que no son aceptadas total o parcialmente y en caso contrario, se entenderán aceptadas totalmente, tal como se establece en este pliego .	Por favor confirmar en cual de los formatos remitidos por la entidad se debe diligenciar la aceptación total o parcial de las condiciones.	Se aclara que no hay formato para diligenciar la aceptación total o parcial de las condiciones. La Compañía oferente lo debe realizar en el formato que estime conveniente.
193	V	1,3	Amparos: Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez y muerte accidental desde el inicio del crédito.	Por favor informar la edad máxima de ingreso y la edad de permanencia aplicables para el amparo de Vida.	Se aclara que la edad mínima y máxima de ingreso para el amparo básico de vida, corresponde a 18 y 76 años con permanencia hasta la cancelación de la deuda.
194	V	1,3	El valor asegurado para cada deudor será el valor del monto desembolsado por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. incluido capital, intereses del plazo de gracias, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito y/o leasing contraído con GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	Por favor confirmar la definición de valor asegurado, ya que en el numeral 4.1 del capítulo IV se expresa lo siguiente: "GIROS & FINANZAS C.F. S.A. será beneficiario hasta el saldo insoluto de la deuda"	Se confirma que el valor asegurado para cada deudor será calculado con el valor inicial del monto desembolsado por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. al momento del pago del siniestro se debe evaluar el saldo a capital, intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito y/o leasing sin exceder el monto inicial del desembolso.
195	V	1,4	Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras o colombianos que vivan en el exterior y que tengan créditos vigentes con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Igualmente los deudores solidarios y codeudores.	Por favor confirmar si, de acuerdo con lo informado, dentro del grupo asegurable podrán existir personas que no sean colombianas y que no vivan en territorio colombiano.	Se confirma que dentro del grupo asegurable hay extranjeros y colombianos que viven en el exterior
196	V	1,6	El límite máximo asegurado por deudor por crédito hipotecario se establece en NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)	Por favor confirmar el límite máximo de valor asegurado para una persona en la suma de todos los créditos hipotecarios que puede tener con la entidad, entendiendo que el valor informado en el numeral 1.6 es el límite máximo para un solo crédito.	Se confirma que el límite máximo de valor asegurado para una persona es la suma de todos los créditos hipotecarios con Giros y Finanzas, por máximo 900 millones.

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
197	V	1,7	Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas que contraigan deudas hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) en una o varias obligaciones y que tengan hasta 76 años de edad, lo cual, quedará formalizado con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se anexa a la correspondiente aprobación del crédito.	Por favor confirmar si el mencionado certificado de asegurabilidad incluye algún tipo de declaración de salud	Se confirma que el formato de declaración de asegurabilidad contiene la declaración de salud.
198	V	1,7	Para valores asegurados superiores a \$450.000.001 pesos, se deben detallar los requisitos de asegurabilidad, indicando además el directorio médico que será utilizado.	Por favor confirmar en cual de los formatos remitidos por la entidad se deben informar los requisitos de asegurabilidad y exámenes médicos que aplicarán por encima del amparo automático.	Se aclara que no hay formato para informar los requisitos de asegurabilidad y exámenes médicos. La Compañía oferente lo debe realizar en el formato que estime conveniente. La aseguradora adjudicataria levantará el acuerdo, nivel de servicio (ANS)
199	V	1,13	INCONTESTABILIDAD Y CONVERSIÓN: Estos beneficios tienen efecto desde la iniciación de la póliza y desde el momento en que toda persona ingrese al grupo asegurado.	Por favor entregar una explicación más detallada del funcionamiento de estas cláusulas.	Se aclara que la Incontestabilidad y Conversión hace referencia a la irreductibilidad del artículo 1160 del Código del Comercio, si transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1161 del Código de Comercio.
200			3. SINIESTRALIDAD VIDA DEUDOR 2018-2019	Por favor informar a que fecha hace referencia el campo "FECHSTRO". ¿Fecha de Ocurrencia o Fecha de Aviso?	Dando claridad a su consulta la base de siniestros con nombre "SINIESTRALIDAD VIDA DEUDOR 2018-2019" corresponde a la siguiente columna: La columna "FECHSTRO" corresponde a la fecha de ocurrencia del siniestro
201			3. SINIESTRALIDAD VIDA DEUDOR 2018-2019	Por favor informar a que fecha hace referencia el campo "FECHPROT". ¿Fecha de Ocurrencia o Fecha de Aviso?	Dando claridad a su consulta la base de siniestros con nombre "SINIESTRALIDAD VIDA DEUDOR 2018-2019" corresponde a la siguiente columna: La columna de "FECHPROT" corresponde a la fecha aviso del siniestro.
202			3. SINIESTRALIDAD VIDA DEUDOR 2018-2019 4. Siniestralidad Vida 30Nov19-31Ago21	Por favor complementar el detalle de la siniestralidad remitido con los siguientes campos: Número de Crédito, Número de Siniestro, Sexo, Fecha de Nacimiento, Tipo de Crédito, Estado, Valor Inicial del Reclamo, Fecha de Pago, Diagnostico, Fecha de Inicio del Certificado.	No se acepta. Consideramos que con la información remitida es posible realizar el análisis
203			6. RELACIÓN DE ASEGURADOS VIGENTES	Por favor complementar la información remitida en la hoja "# Asegurados" para el ramo de Vida Deudor, con el valor asegurado total correspondiente al número de asegurados reportado para 2015 y siguientes.	remite la información para los cortes diciembre 2019, diciembre 2020 y agosto 2021, el cual se encuentra en el "Anexo Cuadros" en la hoja "Cuadro2". Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
204			6. RELACIÓN DE ASEGURADOS VIGENTES	Por favor confirmar la fecha de corte de la información remitida en la hoja "Vida deudor"	La fecha de corte remitida es agosto 2021
205			6. RELACIÓN DE ASEGURADOS VIGENTES	Por favor incluir el número de identificación del asegurado dentro de la información remitida en la hoja "Vida deudor"	No es posible remitir esta información por tratamiento de datos
206			6. RELACIÓN DE ASEGURADOS VIGENTES	Por favor confirmar la fecha de corte de la información remitida en la hoja "# Asegurados"	La fecha de corte remitida es agosto 2021
207				Por favor confirmar si el programa el 100% de los créditos del programa deben tomar el seguro. En caso de respuesta negativa, por favor confirmar el porcentaje de deudores que toma el seguro objeto del programa.	Se aclara que todos toman el seguro
208				Por favor confirmar la siguiente información: plazo promedio, plazo máximo, valor promedio otorgado.	Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
209				Por favor confirmar el valor asignado de servicio de recaudo que ha tenido la entidad financiera para cada una de las últimas 3 vigencias.	Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
210				Por favor confirmar desde hace cuanto tiempo tiene la cuenta la aseguradora actual.	El tiempo es por dos (2) años conforme al último pliego de licitación
211				Por favor confirmar la tasa de seguro que ha tenido el programa en cada una de las últimas 3 vigencias.	La pregunta No 190 da respuesta a este punto.
212				Por favor confirmar la edad promedio para cada una de las últimas 3 vigencias.	Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
213				Por favor confirmar la política de cobertura de seguro para los clientes que incurren en mora de sus obligaciones financieras.	La compañía causa y cancela las primas de forma mensual indiferente del pago por parte del cliente. No cesan los pagos mensuales de primas por moras.
214				Por favor informar el medio a través del cual la entidad financiera recauda las primas de los asegurados vigentes.	Se informa que se realiza a través de los mecanismos nacionales e internacionales usados comúnmente por el sector financiero
215				Por favor remitir el clausulado que actualmente aplica para el programa.	No es posible remitir esta información. La aseguradora oferente deberá remitir el clausulado general que aplica a cada ramo de seguros.
216				Por favor confirmar las exclusiones que tiene actualmente la póliza para cada una de las coberturas solicitadas	Por favor remitirse al pliego de condiciones técnicas donde se estipulan las condiciones de la licitación.
217				Por favor remitir la solicitud de seguro que actualmente diligencia el cliente.	Este documento fue entregado mediante el Anexo 9 que hace parte del Pliego de Condiciones

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.					
# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
218				Por favor remitir la declaración de asegurabilidad que actualmente diligencia el cliente.	Este documento fue entregado mediante el Anexo 9 que hace parte de Pliego de Condiciones
219				Por favor confirmar los exámenes médicos que actualmente se solicitan a los clientes de acuerdo a los requisitos de asegurabilidad	Por favor remitirse al pliego de condiciones técnicas pagina 14 que hace referencia a los requisitos de asegurabilidad
220				Por favor confirmar las modificaciones durante las últimas 3 vigencias en cuanto a edades, límites de amparo automático, límites de máximo valor asegurado, declaración de salud.	Se aclara que las condiciones aquí estipulas corresponde al proceso de licitación de hace 2 años.
221				Por favor confirmar si las tasas y demás condiciones económicas de la propuesta aplicarán para la cartera recibida más las nuevas ventas, o únicamente para las nuevas ventas.	La pregunta No 190 da respuesta a este punto.
222				Por favor confirmar si los 6 siniestros remitidos son todas las reclamaciones que ha tenido la cuenta desde 2015. En caso de respuesta negativa por favor remitir el detalle de siniestralidad desde 2015.	Se aclara que corresponde a los siniestros desde el 2015
223				Por favor, dentro del detalle de siniestralidad, especificar los siniestros pagados y pendiente por diagnóstico de Covid-19.	Se aclara que la vigencia en curso se ha presentado dos (2) siniestros en Vida Grupo Deudor, uno que se encuentra en reserva y uno pago, de los cuales no se tiene identificación por COVID
224				Por favor informar el monto de primas del programa para cada una de las últimas 3 vigencias.	Se remite la información para los cortes diciembre 2019, diciembre 2020 y agosto 2021, el cual se encuentra en el "Anexo Cuadros" en la hoja "Cuadro2". Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
225				Por favor informar la distribución porcentual que ha tenido la cartera en las últimas 3 vigencias, en términos de sexo, edad (bandas etareas), estrato socioeconómico.	Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
226				Por favor remitir la proyección mensual de nuevos créditos (en número de créditos y valor COP\$) que se espera para la vigencia objeto del presente proceso licitatorio, para cada uno los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera.	Se confirma crecimientos del 20% para el 2021 y 2022 y el promedio de crédito sube el IPC - Promedio de desembolso 2021 118 mm
227				Por favor remitir la proyección mensual de cartera vigente (en número de créditos y saldo cartera COP\$) que se espera para la vigencia objeto del presente proceso licitatorio, de acuerdo con los nuevos créditos y las caídas mensuales debido a las diferentes causales. Lo anterior para cada uno los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera.	Se confirma crecimientos del 20% para el 2021 y 2022 y el promedio de crédito sube el IPC - Promedio de desembolso 2021 118 mm
228				Por favor remitir los desembolsos mensuales históricos (en número de créditos y valor COP\$) de las últimas 3 vigencias, para cada uno los tipos de obligación financiera que hacen parte de la cartera.	Se remite la información para los cortes diciembre 2019, diciembre 2020 y agosto 2021, el cual se encuentra en el "Anexo Cuadros" en la hoja "Cuadro2". Se confirma que con la información suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
229	Pliego de licitación	1. Numeral 8. COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN	En las propuestas que se presenten no deberá tenerse en cuenta comisión de intermediación a cargo de la aseguradora	Solicitamos a la entidad por favor aclarar cuál es el corredor para esta licitación teniendo en cuenta que, aunque como lo indican en el numeral no se debe presentar comisión en el pliego ustedes lo mencionan en todo el proceso de licitación.	Correcto, el intermediario no recibe comisión de intermediación, Giros y Finanzas realiza el pago del Fee por cuenta de cobro. Se aclara que la cuenta se maneja por intermedio de Marsh y Llano Domínguez.
230	Pliego de licitación	2. Numeral 1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS	Se expedirá una póliza matriz para cada ramo, cuyas condiciones reposarán en las oficinas de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., la cual realizará las gestiones que obliga el Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Externa 29 de 2.014. La aseguradora entregará un certificado de seguro al asegurado vía correo electrónico y/o físico a más tardar quince días (15) hábiles siguientes a la fecha en la cual GIROS & FINANZAS C.F. S.A. reciba la póliza matriz mencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.8 del Decreto 2.555 de 2.010. La póliza matriz señalada deberá ser entregada a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. dentro de los treinta (15) días siguientes a la fecha en que se formalizó el contrato de seguros.	Solicitamos a la entidad aclarar los días para entregar la póliza matriz a la entidad teniendo en cuenta el numeral anterior indica dos fechas diferentes para entregar la póliza matriz.	Se aclara que la fecha de entrega de la póliza Matriz a la entidad financiera se hará dentro de los Quince (15) días siguientes a la fecha en que se formalice el contrato de seguros

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
231	CAPÍTULO I	Numeral 13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS	13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS Los proponentes deberán entregar impreso, en original y copia, en sobre sellado relacionando en un lugar visible del mismo el nombre del oferente con la leyenda "CONFIDENCIAL", la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como cotizar los seguros solicitados en el Capítulo V de este pliego, que sean objeto de su propuesta, con los valores asegurados especificados en los listados anexos. La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, en las fechas señaladas en el cronograma, teniendo como fecha de cierre el 15 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, fecha y hora del cierre de la invitación.	Numeral 13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS. Agradecemos a la Entidad permitir la presentación de la postura mediante correo electrónico o entrega en UBS.	No se modifica continúan los términos del pliego de condiciones toda vez que la adjudicación se realiza el mismo día de manera presencial cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.
232	No aplica			3. ¿Se deben mantener vínculos con personas relacionadas en listas internacionales vinculantes para Colombia, incluyendo lista de naciones unidas y lista OFAC para los clientes de este negocio? 4. ¿En el momento de la suscripción del negocio, ¿el asegurado de la póliza diligenciará el Formato solicitud individual de Aseguradora Solidaria? 5. ¿En el momento de la indemnización del seguro, ¿el beneficiario del pago diligenciará el Formato Único de Conocimiento del Cliente de Aseguradora Solidaria? 6. ¿Aseguradora Solidaria actuará en calidad de encargado, en todo momento frente a los asegurados en este negocio, de acuerdo al numeral 572 del pliego y la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales?	3. La norma vigente no nos permite que un cliente esté en lista OFAC. 4. Se aclara que el asegurado de la póliza diligenciará la solicitud individual propuesta por Giros y Finanzas adjunto al pliego de condiciones. Anexo "9, DECLARACION DE ASEGURABILIDAD" 5. Es clara la apreciación, en el momento de la indemnización el asegurado diligenciará el formato de la aseguradora adjudicataria. 6. La apreciación es correcta.
233	CAPÍTULO I	5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El original de la oferta deberá estar acompañado de una garantía de seriedad de la propuesta aceptable en su procedencia, contenido y forma por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. La garantía deberá: <input type="checkbox"/> Otorgarse por una entidad bancaria o aseguradora legalmente establecida en Colombia, diferente a la participante; <input type="checkbox"/> Respaldarse con el comprobante de pago de la prima, recibo oficial de pago emitido por la compañía de seguros que expide la póliza. <input type="checkbox"/> Tener un valor asegurado de DOSCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) Seguro de Vida Grupo para los deudores hipotecarios y/o locatarios y DOSCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESO (\$250.000.000) Seguro de Incendio y Terremoto para los deudores hipotecarios y/o locatarios.	Numeral 5. Garantía de Seriedad. Agradecemos a la Entidad aclarar que el valor asegurado es por ramo y que en caso de presentar oferta por los dos ramos, podemos presentar una sola seriedad de oferta sumando los dos valores asegurados de cada ramo y aclarando en la seriedad que se presentará oferta para los dos ramos, en caso que el oferente decida presentar oferta para los dos ramos; teniendo en cuenta, que se puede presentar oferta para uno o los dos ramos.	Se aclara que la garantía de seriedad el valor asegurado es de \$ 250.000.000 por cada ramo , si se presenta a los dos ramos cada propuesta debe ir acompañada de una póliza de seriedad.
234			6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA Para que la propuesta sea considerada, los participantes deberán adjuntarle los siguientes documentos en sobre sellado: a. Carta de presentación-Anexo No. 5, que se adjunta a la presente. Esta debe ser suscrita por el representante legal o quien cuente con facultad para firmar en su nombre. b. Garantía de Seriedad de la Propuesta otorgada conforme a lo estipulado en el numeral 5° del presente capítulo – Garantía de Seriedad de la oferta y constancia inicial de pago de la prima correspondiente. c. Propuesta de seguros y Anexo No. 6 oferta económica. d. Indicadores Financieros suministrado con el pliego de condiciones de admisibilidad, diligenciado y firmado por el representante legal o quien cuente con facultad para firmar en su nombre e. Experiencia en la edificación objeto de la	Numeral 6. Documentos de la Oferta literales d y e. Agradecemos a la Entidad aclarar si debemos adjuntar nuevamente los documentos de requisitos de admisibilidad que ya presentamos y que ya están aprobados	Se aclara que los documentos de los literales d, e y f del numeral 6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA del pliego de condiciones se deben presentar nuevamente..
235	CAPÍTULO I	6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA		Numeral 6. Documentos de la oferta y capítulo II. Agradecemos a la Entidad establecer en el capítulo en orden el listado de los documentos que componen la postura y/o oferta a presentar, dado que, como se cita en la presente observación la Entidad en el pliego de condiciones establece dos acápite de los documentos que debe contener la oferta, lo que puede inducir a error al oferente en la estructuración de la oferta, ya que no se encuentra organizado en un solo capítulo los documentos que debemos aportar. Por lo anterior, de manera respetuosa agradecemos a la Entidad aclarar en respuesta a observaciones de manera detallada todos los documentos que debemos presentar junto con la postura y/o oferta.	Se aclara que lo citado en el numeral 6 DOCUMENTO DE LA OFERTA son los que deben presentar para soportar la propuesta. Lo citado en el CAPÍTULO II hace referencia al contenido de la propuesta o postura que presentará cada Aseguradora.
236	Información para presentar Postura			10. La información de bienes asegurados para incendio deudores viene incompleta ya que en la columna "ciudad del inmueble" vienen muchas direcciones sin indicar ciudad, agradecemos suministrar la información completa.	Se remite la información ajustada la cual se encuentra en el "Anexo Cuadros" en la hoja "Incendio y Terremoto".
237	Formato 6.		Relación de Asegurados Vigentes.	Agradecemos aclarar porque en la relación de asegurados se encuentran líneas identificadas como Comercial y Consumo.	Existen créditos con garantía hipotecaria donde la norma requiere que se califiquen así, teniendo en cuenta que existen créditos de Vivienda, Leasing Habitacional y Libre Inversión.

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS					
Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.					
# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
238	Formato 6.		Relación de Asegurados Vigentes.	Amablemente solicitamos confirmar si el deudor solidario siempre paga la prima del 100% sobre el valor desembolsado.	Se confirma que si, el deudor solidario siempre paga la prima del 100% sobre el valor desembolsado.
239	Formato 6.		Relación de Asegurados Vigentes.	Respetuosamente solicitamos confirmar que el deudor solidario siempre diligencia los mismos requisitos de asegurabilidad que le corresponden al deudor principal.	Se confirma que si, el deudor solidario siempre diligencia los mismos requisitos de asegurabilidad que le corresponden al deudor principal.
240	Formato 6.		Relación de Asegurados Vigentes.	Amablemente solicitamos confirmar como operan las indemnizaciones con codeudores ¿se indemniza a primera perdida?	Los codeudores no estan asegurados, solo los deudores solidarios. La cobertura para los deudores solidarios es con prima independiente y si deberá ser a primera perdida siempre y cuando se haya pagado el siniestro y se cubra el valor de la obligación.
241	Formato 6.		Relación de Asegurados Vigentes.	De manera atenta requerimos informar el valor actual de cartera desembolsada en los créditos objeto de la presente licitación.	Esta información ya fue entregada con el pliego de condiciones tecnico
242	Formato 4.		Siniestralidad Vida 30Nov19-31Ago21.	Amablemente solicitamos actualizar el informe de siniestralidad, incluyendo los últimos cuatro años.	Se confirma que con la informacion suministrada y las respuestas dadas en este anexo, es posible presentar la postura.
243	Anexo 6		Oferta Económica	Agradecemos reenviar formato, ya que parte de el no se puede visualizar.	Se remite el formato ajustado en el anexo "9. DECLARACION DE ASEGURABILIDAD"
244	Anexo 6		Oferta Económica	Comendidamente solicitamos Indicar con cuantos decimales se debe presentarse la tasa, se sugieren cuatro decimales.	Se confirma que la tasa de seguro se debe presentar con dos (2) decimales .
245	Formato 10		Tabla de Enfermedades	Respetuosamente se solicita eliminar la tabla de enfermedades ya que esta incluye patologías que no son asegurables y que con las extra primas indicadas (o incluso mayores) no compensan el riesgo que la aseguradora adjudicataria debe asumir.	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego
246	Pliego de Condiciones.		Literal 1.5 Valor asegurado	Agradecemos aclarar que todo valor será sujeto de indemnización (ejem. Moras, Intereses, honorarios, etc.) siempre y cuando por estos ítems la aseguradora adjudicataria este percibiendo el correspondiente pago de primas	Es correcta la apreciacion
247	Pliego de Condiciones		Literal 1.7. Requisitos de asegurabilidad	Amablemente requerimos confirmar si en el certificado de asegurabilidad se solicita al deudor/codeudor que informe su estado de salud. En caso afirmativo, ¿todos los clientes diligencian este formato?	Se confirma que se solicita al deudor y al deudor solidario. Lo diligencian todos los clientes que de acuerdo a la invitación requieran diligenciarlo.
248	Pliego de Condiciones		Literal 1.9 Permanencia	Agradecemos ratificar lo contenido en el 1.3. Amparos, en el sentido de que la edad máxima de permanencia para un asegurado en el amparo de Incapacidad Total y Permanente va hasta los 81 años de edad.	Se ratifica lo citado en el 1.3 Amparos: Se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado menor de setenta y cinco (75) años o con edad de permanencia hasta los 81 años o la cancelación de la deuda y que haya sido estructurada estando dicho asegurado con cobertura bajo el presente amparo.
249	IV	4.1	GIROS & FINANZAS C.F. S.A. será beneficiario hasta el saldo insoluto de la deuda y en caso de existir excedente de la indemnización, éste deberá ser girado a los beneficiarios designados por el asegurado o a los de ley, según aplique	En el momento de la radicación de la reclamación GIROS & FINANZAS C.F. S.A. allegara el documento de designación de beneficiarios, de igual forma los documentos de cuentas bancarias y cedula de ciudadanía de los mismos? Si no hay designación de beneficiarios con que documentos se acreditaría esas condiciones?	Al momento de la radicación del siniestro GYF cumplirá con los requisitos descritos en el numeral 1,12 Procedimiento en caso de reclamos, en caso de que no hayan beneficiarios designados el pago se debe realizar a los de ley, según aplique donde la Aseguradora deberá informar los estándares de atención, servicio y oportunidad tales como, plazos máximos de atención en caso de siniestro, características y forma de suministro de información al deudor o locatario asegurado, de acuerdo con el punto 3. SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS, en su numeral e
250	IV	4.2	La aseguradora deberá remitir la objeción contra la reclamación que afecte la póliza del deudor hipotecario al funcionario que GIROS & FINANZAS C.F. S.A establezca, al asegurado y/o beneficiarios de la misma.	Esta póliza tendría intermediario tanto para radicación de las reclamaciones, información de siniestralidad y envió de oficios de objeción o de solicitud de documentos?	Es clara la apreciacion hay intermediacion para el manejo interno de la cuenta.
251	V	1.13	Secuestro o desaparicion:	Respecto de la muerte presunta por desaparicion o desaparición forzada (secuestro) agradecemos aclarar que se otorga bajo los términos de la ley colombiana Artículo 1145 del Código de Comercio, siempre y cuando exista sentencia ejecutoriada, es decir, en caso de muerte presunta por desaparicion, la suma a indemnizar será el valor asegurado a la fecha de muerte establecida en la sentencia, la cual deberá inscribirse en el registro civil de defunción.	Se aclara que se otorga bajo los terminos de ley Colombiana una vez se emita la setencia ejecutoriada. El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial del monto desembolsado por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. incluido capital, intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado y cualquiera otra suma que se relacione con la misma operación de crédito y/o leasing al momento de la reclamacion
252	V	1.3	La incapacidad total y permanente deberá ser certificada por los entes autorizados en el sistema general de seguridad social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación, sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993.	Agradecemos confirmar que para los regímenes especiales como son: magisterios, fuerzas militares o de policía, entre otros, deberán aportar como prueba de su ITP el dictamen emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez en firme y siguiendo lo establecido en el Decreto 1507 de 2014	Es correcta la apreciacion

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
253	V	1.3	El valor asegurado para cada deudor será el valor del monto desembolsado por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. incluido capital, intereses del plazo de gracias, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado, y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito y/o leasing contraído con GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	¿Si el valor asegurado será el valor del monto desembolsado, se solicita sea aclarado como será el caso de existir un excedente de la indemnización y la cual le correspondería a los beneficiarios designados o los de ley?	Se aclara que en caso de existir un excedente los beneficiarios tendrán que presentar documentación para reclamar dicho valor.
254	V	1.2	1.12 Procedimiento en caso de reclamos se indican como documentos para la reclamación en su literal c.: c. Fotocopia de la cédula del fallecido	Se solicita aclaración que se tenga solo como requisito para las personas extranjeras la cedula de extranjería o se aclare qué documento haría las veces	Se aclara que el trámite se realiza con la cedula de extranjería.
255	V	1.2	1.12 Procedimiento en caso de reclamos se indican como documentos para la reclamación en su literal d.: d. Registro Civil de nacimiento o fotocopias de las cédulas de los beneficiarios, en caso de remanente.	Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la Convención de la Haya", tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen, razón por la cual solicitamos se aclare que los documentos con los que quiera probar el siniestro o probar el parentesco deben estar apostillados, legalizados y con las traducciones al idioma castellano.	Se aclara que los documentos que acrediten la reclamación deben estar apostillados por la entidad competente y con la debida traducción al idioma Español.
256	V	1.2	En el pliego de condiciones, Capítulo V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS en el numeral 1. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES 1.12 Procedimiento en caso de reclamos se indican como documentos para la reclamación en su literal e.: e. Registro de defunción expedido por la notaría o cualquier otro documento expedido por la Registraduría Nacional que haga sus veces lo reemplace o por medio del cual se certifique el fallecimiento o por otra entidad autorizada de expedir este tipo de certificaciones.	Agradecemos confirmar que si fallece un extranjero este documento debe ser suplido por el documento del país donde fallezca, de igual forma, debe estar legalizado en consulado colombiano, apostillado y si está en otro idioma se exigirá con las traducciones al idioma castellano. En el caso del amparo de muerte, el documento exigido será el Registro civil de defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se solicita sea aclarado que solo se tendrá este documento como prueba para pagar una indemnización si es Colombiano residente en el extranjero y si es extranjero este documento debe ser suplido por el documento del país donde fallezca y debe estar apostillado, legalizado con consulado colombiano y con las traducciones al idioma castellano.	Se confirma al final del literal e se deja claro que si el titular fallece en el extranjero el documento que debe aportar el que expida es la entidad competente del lugar donde ocurre el fallecimiento.
257	V	1.2	En el pliego de condiciones, Capítulo V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS en el numeral 1. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES 1.12 Procedimiento en caso de reclamos se indican como documentos para la reclamación en su literal e.: e. Registro de defunción expedido por la notaría o cualquier otro documento expedido por la Registraduría Nacional que haga sus veces lo reemplace o por medio del cual se certifique el fallecimiento o por otra entidad autorizada de expedir este tipo de certificaciones.	Con fin de una mejor administración de la póliza amablemente solicitamos que en el caso del amparo de muerte, el documento exigido será el Registro civil de defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se solicita sea aclarado que solo se tendrá este documento como prueba para pagar una indemnización si es Colombiano residente en el extranjero y si es extranjero este documento debe ser suplido por el documento del país donde fallezca y debe estar apostillado, legalizado con consulado colombiano y con las traducciones al idioma castellano.	Se confirma que si el titular es colombiano y reside en el extranjero y fallece en el extranjero debe aportar el registro civil de defunción expedido por la registraduría del estado civil de Colombia. Si el titular es extranjero y fallece en el extranjero, el documento que debe aportarse el que expida la entidad competente del lugar donde ocurre el fallecimiento.
258	V	1.2	1.12 Procedimiento en caso de reclamos los documentos necesarios para la atención de reclamo de ITP, en su literal d. se indica: d. Se requerirá la calificación de la Incapacidad Total y Permanente emitida por la Entidad competente ley 100 de 1993	Teniendo en cuenta que en el grupo a asegurar existen personas extranjeras o colombianas residentes en el exterior agradecemos registrar que como documento para probar el siniestro de un amparo de ITP se solicita que presente el dictamen de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral en firme emitido por la Junta de calificación de Invalidez Regional o Nacional, o por las entidades del sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) y cuenten con las especificaciones del Manual Único de Calificación de Invalidez Decreto 1507 de 2014, razón por la cual se requiere que si es extranjero o Colombiano residente en el extranjero, se califique su pérdida de capacidad laboral en el territorio Colombiano.	Efectivamente la normatividad aplicable es la de jurisdicción colombiana, ahora bien para la presentación de los documentos por enfermedad o ITP la compañía oferente deberá tener en cuenta para sus análisis la historia clínica del médico tratante o entidad médica en el país de residencia
259	V	1.2	1.12 Procedimiento en caso de reclamos los documentos necesarios para la atención de reclamo de ITP, en su literal d. se indica: d. Se requerirá la calificación de la Incapacidad Total y Permanente emitida por la Entidad competente ley 100 de 1993	De no ser acogida la solicitud del punto anterior, amablemente solicitamos aclarar cómo se perfecciona con ley colombiana una persona que reclama por invalidez en otro país?	La normatividad aplicable es la de jurisdicción colombiana
260	V	1.2	1.12 Procedimiento en caso de reclamos los documentos necesarios para la atención de reclamo de ITP, en su literal d. se indica: d. Se requerirá la calificación de la Incapacidad Total y Permanente emitida por la Entidad competente ley 100 de 1993	Amablemente solicitamos que para los casos que se requiere la historia Clínica completa, esta autenticada y traducida al idioma castellano, dicho trámite lo deberá realizar Giros y Finanzas para calificación según normas colombianas	Se aclara que Los formatos de asegurabilidad son en español, la historia clínica es en inglés y se solicita una traducción. Giros y finanzas solicita al reclamante que realice la debida traducción de la historia clínica a través del traductor oficial en el país del residente.

ANEXO 3. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte Capítulo	Numeral	Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
261	V	1.13	Cláusulas adicionales se indica: Indemnizaciones: La aseguradora realizará el pago de las indemnizaciones a que haya lugar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se haya formalizado la reclamación.	Por la naturaleza de los créditos donde algunos casos son extranjeros, amablemente solicitamos que el tiempo para el pago de las indemnizaciones a que haya lugar sea de 10 días hábiles, contados a partir del aprobe de todos los documentos	No se modifica se mantienen las condiciones del pliego, se confirma que el pago del siniestro se realizará dentro de los diez (10) días calendario después de entregada la documentación requerida y completa a la Compañía